**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**EMITE:**

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NÚM. LA-009J2P001-N22-2014**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL:**

**MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS.**

PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 11 DE MARZO DE 2014 <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| APARTADO I | |
| Ref. | Tema |
| 1.1 | Nombre de la Convocante. |
| 1.2 | Obtención de la CONVOCATORIA a la Licitación Pública. |
| 1.3 | Tipo y número de licitación asignado por el Sistema COMPRANET. |
| 1.4 | Definiciones. |
| 1.5 | Recursos Fiscales. |
| 1.6 | Idioma para presentar proposiciones. |
| APARTADO II | |
| 2.1 | Cronograma de eventos de la Licitación. |
| 2.2 | Descripción detallada de los SERVICIOS. ANEXO 1 |
| 2.3 | Vigencia del contrato. |
| 2.4 | Lugar donde se prestarán los SERVICIOS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. |
| 2.4.1 | Modificación del sitio original del SERVICIO |
| 2.5 | Condiciones de la prestación de los SERVICIOS. |
| 2.6 | Normas Oficiales que aplica. |
| 2.7 | Forma de adjudicación del CONTRATO. |
| 2.8 | Período de vigencia de la cotización. |
| 2.9 | Condiciones de precio. |
| 2.10 | Condiciones de pago. |
| 2.11 | Anticipo. |
| 2.12 | Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo. |
| 2.13 | Cadenas Productivas. |
| 2.14 | Garantía de cumplimiento de CONTRATO. |
| 2.14.1 | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. |
| 2.15 | Penas convencionales. |
| 2.16 | Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO. |
| APARTADO III | |
| 3.1 | Autorización de reducción de plazos. |
| 3.2 | Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento. |
| 3.3 | Visita a las Instalaciones. |
| 3.4 | Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones. |
| 3.5 | Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 3.6 | Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO. |
| 3.7 | Fecha, y forma de comunicación del fallo. |
| 3.8 | Formalización del CONTRATO. |
| 3.9 | Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante. |
| 3.9.1 | Relación de documentos a presentar por el PRESTADOR DE SERVICIOS previo a la firma del contrato. |
| 3.10 | Presentación conjunta de proposiciones. |
| 3.11 | Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública. |
| 3.12 | Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto. |
| 3.13 | Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse. |
| 3.14 | Requisitos que deberán cumplir los licitantes. |
| 3.15 | Inconformidades. |
| 3.16 | Causas de descalificación. |
| 3.17 | Suspender temporalmente la licitación. |
| 3.18 | Cancelación de la licitación. |
| 3.19 | Declarar desierta la licitación. |
| 3.20 | Rescisión del CONTRATO. |
| 3.21 | De las controversias. |
| 3.22 | Terminación anticipada del CONTRATO. |
| 3.23 | Atraso en la prestación de los SERVICIOS. |
| 3.24 | Sanciones. |
| 3.25 | Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. |
| 3.26 | Acceso a la información. |
| 3.27 | Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción. |
| 3.28 | Cuestionario a PRESTADORES DE SERVICIOS para integrar el lista de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. |
| APARTADO IV | |
| 4.1 | Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica y Económica. |

**APARTADO I.**

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

**1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico [sgadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx), en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de la Subgerencia de Administración la LICITACIÓN Pública Nacional Mixta No. **LA-009J2P001-N22-2013** para la contratación del Servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS.**

* 1. **OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

1. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, todo interesado a participar podrá bajar la convocatoria a la licitación pública a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP denominado COMPRANET*,* con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx/>.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y API DOS BOCAS, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la LEY, API DOS BOCAS conservará, invariablemente, la documentación recibida.

De conformidad con la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda aquella persona que desee intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

1. Acudiendo directamente a las oficinas de la CONVOCANTE, ubicadas en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600. Con teléfonos y fax (01 933) 333-51-60, 51-80, y 27-44, y correo electrónico sgadmon@puertodosbocas.com.mx

La CONVOCATORIA, queda a disposición de los licitantes que deseen consultarla en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 09:00 a las 15:00 horas y de 16:15 a 18:15 horas, en días hábiles.

Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema COMPRANET, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.

1. Se hace la aclaración que para esta licitación no se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o servicio postal.
   1. **TIPO Y NÚMERO DE LICITACION ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA.**

**No.** **LA-009J2P001-N22-2014**

Cuyo objeto es la adjudicación del contrato relativo al Servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS,** de acuerdo con las siguientes definiciones y cláusulas:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente LICITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| API DOS BOCAS (APIDBO) | Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| CONVOCANTE | La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de la Subgerencia de Administración. |
| CONVOCATORIA | CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN pública nacional electrónica. |
| COMPRANET | Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales establecido por la Secretaria de la Función Pública con dirección electrónica en Internet. |
| CONTRALORÍA INTERNA (OIC) | Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS. |
| CONTRATO | Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la intención de producir consecuencias de derechos. |
| ENTIDAD | Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| FUNCIONARIOS PÚBLICOS | Personas al servicio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado. |
| LEY | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| LICITANTE | La persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN pública nacional, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su proposición técnica y económica. |
| PRESTADOR DE SERVICIOS | Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN. |
| REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| SE | Secretaría de Economía. |
| SFP | Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SERVICIOS | Relativos a la contratación del Servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS,** descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA. |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. |
| LICITACIÓN PÚBLICA DE TIPO MIXTA | Es la licitación pública nacional Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. |
| JDRM | Jefe del Departamento de Recursos Materiales. |

* 1. **RECURSOS FISCALES.**

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la API DOS BOCAScuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al **OFICIO CIRCULAR 307-A.- 4715 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, y sus adecuaciones, de la SHCP

**1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Podrán también hacerlo, adicionalmente en el idioma inglés, a excepción de los documentos legales mencionados en el punto 3.12.1.a incisos a y b.

**APARTADO II.**

**OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACION PÚBLICA.**

OBJETIVO.

Mantener el señalamiento marítimo del puerto en condiciones óptimas de operación en todo momento, a fin de garantizar la seguridad de la navegación en los canales y dársenas del Recinto Portuario.

**2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACION:**

La presente LICITACIÓN se llevará a cabo bajo el siguiente calendario:

**PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: |  | **MES:** |  | **AÑO:** |  | **HORA:** |  |
| **LUGAR:** | **No aplica.** | | | | | | |

**CONVOCATORIA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **11** | **MES:** | **03** | **AÑO:** | **2014** | **HORA:** |  |

**VISITA A LAS INSTALACIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **14** | **MES:** | **03** | **AÑO:** | **2014** | **HORA:** | **16:30** |
| **LUGAR:** | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

**JUNTA DE ACLARACIONES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **18** | **MES:** | **03** | **AÑO:** | **2014** | **HORA:** | **17:30** |
| **LUGAR:** | La junta de aclaraciones se realizará de manera presencial y a través de COMPRANET en la Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **26** | **MES:** | **03** | AÑO: | **2014** | HORA: | **10:00** |
| **LUGAR:** | El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera presencial y a través de COMPRANET en Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **28** | **MES:** | **03** | AÑO: | **2014** | HORA: | **11:00** |
| **LUGAR:** | El acto de fallo, se realizará de manera presencial y a través de COMPRANET en Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **07** | **MES:** | **04** | AÑO: | **2014** | HORA: | **12:00** |
| **LUGAR:** | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

Los SERVICIOS objetos de esta LICITACIÓN se realizarán de manera periódica y programada del 01 de abril al 31 diciembre del año 2014, de acuerdo a lo que marcan las especificaciones particulares para cada partida.

En caso de discrepancia entre el catálogo de partidas (Anexo 3. Relación de Precios Unitarios), especificaciones Generales y Particulares y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

a) Catálogo de partidas. (Anexo 3. Relación de Precios Unitarios)

b) Especificaciones Generales y Particulares. (Anexo 1)

c) Planos. (Anexos a la presente CONVOCATORIA)

El PRESTADOR DE SERVICIOS al elaborar el precio unitario de cada partida, contenido en el Catálogo de partidas y monto total de la proposición y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las normas correspondientes. El número de norma indicado para cada partida se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que si existen otras normas aplicables se deberán considerar.

**2.2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS.**

**A N E X O 1**

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cant.** | **Unidad** | **MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS.** |
| 1 | Servicio |

1. **COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Si en el sitio en donde se ejecuten los trabajos, existiera otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con la APIDBO, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga, bajo la supervisión del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO de la APIDBO, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de este concepto.

Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El PRESTADOR DE SERVICIOS durante la visita observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentran, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución del SERVICIO sean consideradas en su propuesta, para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por inobservancia de estos conceptos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá presente que las fechas, periodos y las cantidades podrán variar respecto a las programadas, en función de los equipos que se utilicen y fenómenos naturales que puedan presentarse en el período del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a tener permanentemente en el lugar del SERVICIO a personal con amplia experiencia, reconocida por la APIDBO.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá tener una oficina en Paraíso, Tabasco y proporcionar al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO todos sus datos generales, teléfono, dirección, etc., con el objeto de ser localizado cuando se le requiera.

El DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO estará autorizado para firmar las evaluaciones del SERVICIO por parte de la Gerencia de Operaciones.

En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, la GERENCIA DE OPERACIONES se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación al PRESTADOR DE SERVICIOS de la persona que lo sustituirá, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones de la persona saliente.

El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a atender cualquier llamado del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, cuando su presencia sea requerida por motivos de trabajo.

1. **BITÁCORA DE SERVICIOS REALIZADOS.**

Se llevará una Bitácora de Servicios realizados, la cual será firmada por el PRESTADOR DE SERVICIOS y el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO o en su caso por la SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y ECOLOGÍA.

Durante el ejercicio del SERVICIO se asentarán periódicamente notas de aspectos relevantes que se presenten en su desarrollo. El cierre de la bitácora se deberá hacer mediante una nota especial que de por terminados los trabajos.

Las órdenes que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO asiente en la bitácora, serán válidas aun cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el PRESTADOR DE SERVICIOS.

1. **MAQUINARIA Y EQUIPO**

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a sustituirlos por otro similar dentro de un plazo de 10 días naturales a partir de que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO se lo solicite por escrito y en este supuesto acepta el PRESTADOR DE SERVICIOS que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa.

1. **MATERIALES**

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en el SERVICIO serán nuevos, excepto cuando la API indique lo contrario, y de calidad específica, debiendo aprobar las pruebas que indiquen las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y cumpla con lo establecido en Asociación Internacional de Señalización Marítima AISM o IALA, la Especificación Particular en su caso, las que deberá de verificar el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO a su entera satisfacción, previo a su utilización.

**4.1 Materiales de suministro y de stock que el PRESTADOR DE SERVICIOS al que se le asigne el contrato del SERVICIO deberá entregar a la APIDBO al inicio del SERVICIO:**

1. El PRESTADOR DE SERVICIOSal inicio del contrato tendráen existencia y en sus instalaciones, **50 metros** **de cadena** nueva de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro para fondeo de señales, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.
2. El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá **3 grilletes nuevos** **de 1 1/4”**de diámetro, de acero galvanizado por inmersión en caliente marca Crosby modelo G-2130, S-2130 o similar, como existencia y en sus instalaciones con el fin de que pueda ser utilizado de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.
3. El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá **5 grilletes** nuevos de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro, marca Crosby modelo G-2130, S-2130 o similar para fondeo de señales.
4. El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará **3 destorcedores** de acero forjado, galvanizados por inmersión en caliente, marca Crosby modelo G-403 o equivalente de 1” (Destorcedor giratorio de quijada) para ser utilizado en el sistema de sujeción de boyas.
5. El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionara **2 muertos** de concreto de 3 toneladas de peso mínimo para fondeo de señales, con el fin de que pueda ser utilizado de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar a la APIDBO 6 equipos de comunicación radioteléfonos comunicación directa entre la APIDBO y él, con un saldo mínimo por equipo de 150 minutos mensuales, gestionando ante el proveedor del servicio de telefonía utilizar números telefónicos que la API le proporcionara; al finalizar la vigencia del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá gestionar ante el proveedor de servicios de telefonía el desistimiento de los números en favor de la APIDBO. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar dentro de su propuesta económica el costo de los equipos.

1. **SIMILITUD EN CALIDADES.**

Cuando se indique una marca determinada, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el PRESTADOR DE SERVICIOS podrá optar por otro insumo siempre y cuando éste sea de similar en calidad y cumpla con las características al indicado. En este supuesto el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como similar en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

1. **PRECIOS UNITARIOS.**

Para fines de evaluaciones parciales, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar reportes de los servicios prestados mensualmente, el cual será verificado por la APIDBO y que servirá como generador para las gestiones de pagos por el servicio otorgado.

Si el PRESTADOR DE SERVICIOS no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, al elaborar el análisis del precio unitario de cada partida, deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares y las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas para Construcción e Instalaciones se contraponen a las Especificaciones Particulares, estas regirán sobre las anteriores.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, objeto del presente SERVICIO, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aún cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

No se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de SERVICIO haya una espera entre uno y otro evento, por lo que dichos eventos deberán considerarse dentro de su programa de ejecución propuesto.

Conforme a los lineamientos que cita el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios originales de los insumos considerados por el PRESTADOR DE SERVICIOS, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

El cálculo de volúmenes de trabajo ejecutado, se hará por unidad de SERVICIO terminada y mediante números generadores de las medidas en campo, las que serán la base para el cobro de las evaluaciones.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso 8 de éstas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán al PRESTADOR DE SERVICIOS en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que presente.

Mensualmente se harán evaluaciones del SERVICIO. Cada evaluación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: cálculo de volúmenes de SERVICIO, Informe descriptivo de los SERVICIOS e informe fotográfico, firmados por el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO y el PRESTADOR DE SERVICIOS, debiendo realizar los levantamientos de avance cada 30 días, para presentar la evaluación del servicio dentro de los 6 días siguientes al levantamiento.

Cualquier trabajo no considerado en el Catálogo de Partidas, se tratará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la APIDBO. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizarán conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación.

Para fijar el precio unitario de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá tener en consideración los siguientes puntos que le sean aplicables:

1. *Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención del PRESTADOR DE SERVICIOS por motivo de sus operaciones, será reparado de inmediato por el PRESTADOR DE SERVICIOS sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la APIDBO.*
2. Basura extraída durante la ejecución del SERVICIO, depositándose en los lugares autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
3. Los levantamientos topográficos que se consideren necesarios durante la ejecución de los trabajos, principalmente la que servirán de base para formular las evaluaciones para el pago.
4. **TRAZOS Y NIVELES.**

El DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO entregará al PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio de los trabajos y este dará por recibidos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución del SERVICIO, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de todo el SERVICIO, el PRESTADOR DE SERVICIOS ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basados en los datos que proporcione el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, asimismo se solicitará al PRESTADOR DE SERVICIOS, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles del SERVICIO y éste proporcionará los datos requeridos.

De resultar necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, estas serán por cuenta del PRESTADOR DE SERVICIOS, pero quedará a cargo del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO verificar su exactitud.

Con base en lo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

La totalidad de los levantamientos que se requieran en el desarrollo de los trabajos para fines de pago, y cálculo de volúmenes de SERVICIO, serán realizados conjuntamente por los REPRESENTANTES de las partes.

En los levantamientos de control, que realice el PRESTADOR DE SERVICIOS para llevar el seguimiento de sus trabajos, no será necesario que esté presente el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.

La periodicidad de los levantamientos para efecto de elaboración de estimaciones y pago, será mensual. El PRESTADOR DE SERVICIOS podrá solicitar al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO y éste aprobar, si la petición está justificada, la reducción de periodicidad en los levantamientos.

Para fines de estimación y pago, el PRESTADOR DE SERVICIOS notificará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO con 48 horas de anticipación que efectuará el levantamiento la zona o zonas terminadas según proyecto; conjuntamente se efectuará dicho levantamiento.

Al término de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS solicitará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la realización del levantamiento final de verificación y en caso de que ésta refleje que los trabajos no han sido concluidos de acuerdo a proyecto y sea necesario ejecutarlos nuevamente, el nuevo levantamiento de verificación final será con cargo al PRESTADOR DE SERVICIOS, y será efectuada por la misma empresa que la APIDBO haya contratado para los levantamientos inicial y final.

Por lo anterior, es importante que el PRESTADOR DE SERVICIOS verifique que las áreas concluidas estén conforme a proyecto, antes de solicitar al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la revisión final.

Como soporte de cada evaluación, se deberá entregar la siguiente documentación firmada por PRESTADOR DE SERVICIOS:

1. Evaluación de los trabajos ejecutados en formato que proporcionará el PRESTADOR DE SERVICIOS;
2. Calculo de volúmenes detallado (Números generadores);
3. Croquis descriptivos y/o de ubicación de los trabajos estimados;
4. Fotografías donde se pueda constatar la ejecución de los trabajos;
5. Notas de bitácora; y
6. Todo aquel documento que compruebe la ejecución de los trabajos.
7. **LIMPIEZA GENERAL**

El PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución del SERVICIO, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra y mar que se le asignen para instalación de equipo, materiales del SERVICIO y para campamento en su caso, así mismo el camino que utilice para operaciones propias del SERVICIO.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones como los equipos dañados al señalamiento marítimo y los propios generados en la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar la Legislación ambiental aplicable y considerar en los casos de que sean materiales o residuos peligrosos, se de el destino final adecuado entregando dichos documentos probatorios a la APIDBO.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios autorizados donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

1. **CONCEPTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en el Catálogo de Partidas, sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, o en su caso por la SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y ECOLOGÍA o el GERENTE DE OPERACIONES, debiendo quedar asentado en la Bitácora de SERVICIO.

1. **ALCANCES POR PARTIDA**

En todas y cada una de las partidas del SERVICIO contenidos en el Catálogo de Partidas corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda a un concepto, de los incluidos en el Catálogo de Partidas, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones y formas de medición y pago, del citado concepto.

1. **RELACION DE PLANOS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE** | **FECHA** | **TITULO** |
| APIDBO-ING-SEMAR-03/08 | ENERO/2008 | DOS BOCAS, TAB. SEÑALAMIENTO MARITIMO. ANCLAJE DE BOYAS |
| APIDBO-ING-SEMARIT-03.1/12 | DIC. DE 2012 | PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO. SEÑALAMIENTO MARITIMO. ARREGLO GENERAL. |
| C-001 | FEB 2006 | PUERTO DE DOS BOCAS, TAB. SEÑALAMIENTO MARITIMO. ADECUACION DE BALIZAS DE ENFILACION EN TERMINAL DE ABASTECIMIENTO. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **1** | **Servicio** | **Mantenimiento preventivo a las balizas de situación y de enfilación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco. (DB-1)** |
| ESPECIFICACIONES: | | El mantenimiento preventivo a cada una de las balizas se efectuará POR LO MENOS UNA VEZ AL MES y consistirá en las siguientes actividades:  Las balizas de enfilación están ubicadas por pares y se encuentran en el rompeolas Oriente para marcar el primer rumbo de entrada, en el lote TC-04 para marcar el rumbo de entrada a la Terminal de Usos Múltiples y en terrenos de la Terminal de Abastecimiento para marcar el segundo rumbo de entrada a la a esta terminal. Las balizas de situación se encuentran ubicadas en Rompeolas Este, Rompeolas Oeste, Espigón Poniente, Espigón Este de la Terminal de Usos Múltiples (TUM), Espigón Oeste de la TUM, Vanesa Norte y Vanesa Sur.  **SISTEMA DE ILUMINACIÓN.**  Se hará limpieza con cepillo de cerda blanda, agua potable y detergente biodegradable a las cubiertas y pantallas de acrílico.  Se revisará el estado físico de los sujetadores y O’Rings de las cubiertas y pantallas de acrílico, sustituyéndolos cuando estén dañados.  Se hará limpieza a los focos, destelladores, LED y módulos electrónicos con solvente dieléctrico y/ó alcohol isopropilico - según aplique - verificando que se encuentren en condiciones operativas y sustituyendo los que no lo estén, en el caso de los focos, estos serán suministrados por el prestador de servicios en caso de encontrarse fundidos.  En su caso, limpiar y verificar estado físico y de operatividad del sistema de rotación de focos, reparándolo en caso necesario. En su caso, hacer limpieza del lente principal con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable.  Se verificará la operación de la fotocelda realizando pruebas de encendido y apagado de los focos o leds, las fotoceldas internas o externas que resulten dañadas serán suministradas y cambiadas por el prestador de servicios.  **SISTEMA DE ALIMENTACION DE ENERGIA.**  Verificar voltajes de entrada a batería y salida a luminaria con cargador y sin cargador, a fin de verificar que se encuentra dentro de los rangos de operación que deberán ser de 11.5 a 13.5 V.  En caso que los niveles de voltaje estén por debajo de los de operación de la señal, se deberá recargar la batería o sustituir el diodo de bloqueo del panel solar, según sea el caso. En caso de persistir este problema se deberá sustituir la batería por una nueva, batería a suministrar por la APIDBO.  Se deberá verificar voltaje a circuito abierto en salida de paneles solares, corrigiendo sistema en caso de presentar voltajes inferiores a 21 V.  Se limpiarán los bornes con alcohol isopropilico, cubriéndolos al final con vaselina simple.  Se verificará que todas las conexiones panel solar-regulador-batería-luminaria, se encuentren en condiciones de operación, corrigiendo cualquier anomalía en este aspecto y en su caso la sustitución de algunos si presenta fallas que no puedan repararse, equipo a proporcionar por la APIDBO.  Se hará limpieza y se revisará que el cable de alimentación a batería y el cable de alimentación a luminaria se encuentren en buen estado de operación, sustituyéndose en caso contrario.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de la caja de baterías.  En su caso, con una periodicidad máxima de cada dos meses, se hará rasqueteo con carda metálica de las partes de la caja de baterías donde la pintura se encuentre deteriorada a fin de dejar la superficie preparada para la aplicación de una mano de primario anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte alquidalico para exterior, estas capas de pintura se aplicarán a toda la caja.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de los paneles solares, cuidando quitar todas las manchas que existan en la superficie a fin de no disminuir el área efectiva de absorción de radiación. Así también en una periodicidad máxima de cada dos meses, se hará rasqueteo con carda metálica de la base del panel solar que se encuentre deteriorada a fin de dejar la superficie preparada para la aplicación de una mano de primario anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte alquidalico para exterior, estas capas de pintura se aplicarán a toda la base.  **ESTRUCTURA DE SOPORTE.**  Se deberán efectuar revisión del estado físico de las estructura de soporte de la señal, efectuando rasqueteo con carda metálica de aquellas partes que presenten corrosión o daño en la pintura a fin de aplicarles una mano de primario anticorrosivo y dos de pintura de esmalte alquidalico en los colores preexistentes, por lo menos dos veces al año.  **GENERALIDADES.**  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionará la APIDBO a fin de llevar el control de los mismos.  La brigada de mantenimiento estará integrada como mínimo de un técnico especializado en mantenimiento y un ayudante especializado, así como la herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. El costo de la brigada incluye uso de vehículo de transporte terrestre y/o marino (lancha), gasolina y lubricantes, así como mantenimiento del equipo y herramienta.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados. Eventos como siniestro a boyas, balizas, linternas y la falla reportada de algún equipo del Señalamiento Marítimo en el cual se requiera instalación o reparación de alguna refacción del equipo para dejarla operando (Linternas, destelladores, batería, focos, fotocelda, etc.). También deberá realizar recorrido de supervisión a los equipos del señalamiento marítimo para descartar posible siniestros, preferentemente antes y después de eventos de norte que ocasionen cerradas de Puerto.    El PRESTADOR DE SERVICIOS, en eventos de siniestros al Señalamiento Marítimo, será el responsable de emitir dictamen técnico con presupuesto de los daños que se originen después de que realice el recorrido de supervisión, el cual deberá entregar en un tiempo máximo de 24hrs al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO para el reporte correspondiente.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará un programa de mantenimiento preventivo del señalamiento marítimo del puerto, a fin de que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO sepa en cualquier momento a que señales se está dando mantenimiento en determinado día del mes. Este programa solo podrá ser modificado, a solicitud y autorización escrita previa del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la ejecución de los trabajos. Éste deberá contar con un medio de comunicación inmediata y personal (radio-teléfono celular) compatible con la del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO a fin de que las 24 horas del día puedan establecer comunicación inmediata y directa.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará todas las refacciones menores necesarias para los trabajos de mantenimiento. La solicitud de refacciones se hará por escrito, indicando las señales en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| **ALCANCES** | | Mano de obra especializada, equipo y herramienta necesaria, insumos del equipo de transporte como gasolina y lubricantes y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| **MARCO NORMATIVO** | | Especificaciones particulares, manual de fabricante del equipo de señalamiento marítimo e indicaciones contenidas en plano de referencia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **2** | **Servicio** | **Mantenimiento preventivo a boyas del Señalamiento Marítimo del Puerto de Dos Bocas, Tabasco. (DB-2)** |
| ESPECIFICACIONES | | Este mantenimiento se dará a las boyas tipo SB-60, SB-1000, SB138P, SB285P o similares en uso por la API DBO, del Puerto de Dos Bocas Tabasco.  El mantenimiento preventivo a cada una de las boyas se efectuará POR LO MENOS UNA VEZ AL MES y consistirá en las siguientes actividades:  **SISTEMA DE ILUMINACIÓN.**  Se hará limpieza con cepillo de cerda blanda, agua potable y detergente biodegradable al capuchón acrílico y se revisará el estado físico de los sujetadores y O’Rings, sustituyéndolos cuando estén dañados.  Se hará limpieza a los focos, destelladores, led y módulos electrónicos con solvente dieléctrico y/ó alcohol isopropilico - según aplique - verificando que se encuentren en condiciones operativas y sustituyendo los que no lo estén, en el caso de los focos, estos serán suministrados por el prestador de servicios en caso de encontrarse fundidos.  Se verificará la operación de la fotocelda realizando pruebas de encendido y apagado de los focos o leds, las fotoceldas internas o externas que resulten dañadas serán suministradas y cambiadas por el prestador de servicios.  En el caso de fallas de los equipos donde sea necesario el cambio de linterna, está será suministrada por la APIDBO, la instalación en la boya, deberá ser considerada por el Prestador de servicio, incluyendo todas las refacciones menores necesarias para dejar operando el equipo en la boya.  **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA.**  Verificar voltajes de entrada con cargador y sin cargador a batería y salida a luminaria a fin de verificar que se encuentra dentro de los rangos de operación que deberán ser de 11.5 a 13.5 V.  En caso que los niveles de voltaje estén por debajo de los de operación de la señal, se deberá recargar la batería o sustituir el diodo de bloqueo del panel solar, según sea el caso. En caso de persistir este problema se deberá sustituir la batería por una nueva, batería a suministrar por la APIDBO.  Se deberá verificar voltaje a circuito abierto en salida de paneles solares, corrigiendo sistema en caso de presentar voltajes inferiores a 21 V. En general, se deberá verificar que todas las conexiones panel solar-regulador-batería-luminaria se encuentren en condiciones de operación, corrigiendo cualquier anomalía en este aspecto y en su caso, la sustitución de algún equipo si presenta fallas que no puedan repararse, equipo a proporcionar por la APIDBO. En cualquier caso, se limpiarán los bornes con alcohol isopropilico, cubriéndolos al final con vaselina simple.  Hacer limpieza y revisar que el cable de alimentación a batería y el cable de alimentación a luminaria se encuentren en buen estado de operación, sustituyéndolos en caso contrario.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de la caja de baterías.  En su caso, con una periodicidad máxima de cada dos meses, se hará rasqueteo con carda metálica de las partes de la caja de baterías donde la pintura se encuentre deteriorada a fin de dejar la superficie preparada para, una vez limpia, aplicar una mano de primario anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte alquidálico para exterior. Estas manos de pintura se aplicarán a toda la caja.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de los paneles solares, cuidando quitar todas las manchas que existan en la superficie a fin de no disminuir el área efectiva de radiación.  **ESTRUCTURA DE SOPORTE.**  En este caso de boyas con estructuras de plástico, solamente se hará limpieza con cepillo de cerdas suaves, agua potable y detergente biodegradable de las parte de la estructura que sobresale del espejo de agua o línea de flotación.  Para el caso de boyas con estructura metálica de soporte de la señal o de la propia boya, ésta se deberá revisar en cada servicio y en su caso, rasquetear con carda metálica aquellas partes que presenten corrosión o daño en la pintura a fin de aplicarles una mano de primario anticorrosivo y dos de pintura de esmalte alquidálico en los colores preexistentes.  El sistema de sujeción de las boyas contará con un boyarín submarino el cual deberá ser supervisado cada vez que se realicen los mantenimientos a las boyas y en caso de pérdida del mismo se deberá volver a instalarlo.  **GENERALIDADES.**  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionará la APIDBO a fin de llevar el control de los mismos.  La brigada de mantenimiento estará integrada como mínimo de un técnico especializado en mantenimiento y un ayudante especializado, así como la herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. El costo de la brigada incluye uso de vehículo de transporte terrestre y/o marino (lancha), gasolina y lubricantes, así como mantenimiento del equipo y herramienta.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante posicionador GPS y bajo coordenadas geográficas en sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados. Eventos como siniestro a boyas, balizas, linternas y la falla reportada de algún equipo del Señalamiento Marítimo en el cual se requiera instalación o reparación de alguna refacción del equipo para dejarla operando (Linternas, destelladores, batería, focos, fotocelda, etc.). También deberá realizar recorrido de supervisión a los equipos del señalamiento marítimo para descartar posible siniestros, preferentemente antes y después de eventos de norte que ocasionen cerradas de Puerto.    El PRESTADOR DE SERVICIOS, en eventos de siniestros al Señalamiento Marítimo, será el responsable de emitir dictamen técnico con presupuesto de los daños que se originen después de que realice el recorrido de supervisión, el cual deberá entregar en un tiempo máximo de 24hrs al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO para el reporte correspondiente.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará un programa de mantenimiento preventivo del señalamiento marítimo del puerto, a fin de que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO sepa en cualquier momento a que señales se está dando mantenimiento en determinado día del mes. Este programa solo podrá ser modificado, a solicitud y autorización escrita previa del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la ejecución de los trabajos. Éste deberá contar con un medio de comunicación inmediata y personal (radio-teléfono celular) compatible con la del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO a fin de que las 24 horas del día puedan establecer comunicación inmediata y directa.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará todas las refacciones menores necesarias para los trabajos de mantenimiento. La solicitud de refacciones a la API se hará por escrito, indicando las señales en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida. Las refacciones como cadenas, grilletes, destorcedores, muerto, etc del sistema de sujeción serán proporcionados por la API Dos Bocas en el caso que se requiera el cambio por presentar desgastes o daño del material.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de Obra especializada, equipo y herramienta necesaria, insumos del equipo de transporte como gasolina y lubricantes y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Manual de fabricante del equipo de señalamiento marítimo e indicaciones contenidas en plano de referencia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **3** | **Servicio** | **Limpieza general y mantenimiento preventivo a cadenas, grilletes, destorcedores y casco submarino de todas las boyas del puerto de Dos Bocas, Tabasco. (DB-3)** |
| ESPECIFICACIONES | | La limpieza general y el mantenimiento preventivo a las cadenas, grilletes, destorcedores y casco submarino de las boyas se efectuará por lo menos dos veces en el año preferentemente cada seis meses y consistirá en las siguientes actividades:   1. Rasqueteo con cepillo de alambre, espátula ó herramienta similar para retirar los depósitos e incrustaciones que se forman de manera natural en todos los grilletes, destorcedor y cadena de la boya desde la base del flotador de la boya hasta el conector con el muerto en el fondo marino. 2. Revisar el estado físico de los grilletes y sus pasadores, cadena y el libre giro de los destorcedores, sustituyéndolos en caso de ser necesario.   En el primer mantenimiento que se realice al sistema de sujeción o anclaje de cada boya y con el fin de identificar y ayudar al rescate de todo el sistema de anclaje (muerto, cadena, grilletes, destorcedores, etc.) de las boyas que resulten siniestradas, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar en su propuesta, sujetar a la cadena de anclaje de las boyas un boyarín submarino cuyo amarre será de suficiente resistencia a las corrientes submarinas para que éste no se pierda y la longitud del sistema de amarre del boyarín no sea tan largo que pueda ser dañado por algún sistema de propulsión de los buques.  **GENERALIDADES.**  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionará la APIDBO a fin de llevar el control de los mismos.  La brigada de limpieza y mantenimiento se integrará como mínimo de un buzo especializado y su ayudante; un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones, incluido el equipo de buceo cuando se requiera. El costo incluye gasolina y lubricantes, así como mantenimiento del equipo y herramienta.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo y herramienta necesaria, insumos del equipo de transporte como gasolina y lubricantes y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Manual de fabricante del equipo de señalamiento marítimo e indicaciones contenidas en plano de referencia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **4** | **PIEZA (REUBICADA Y OPERANDO)** | **Reubicación de la boya con sistema de sujeción dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-4)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificarán los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en la reubicación de las señales marítimas con todo su sistema de sujeción que indique la APIDBO dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario, El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo. En el caso de requerirse una embarcación y esta no pueda proporcionarse por la APIDBO, éste concepto se pagará de acuerdo al catálogo de partidas. Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua. En el caso de que la reubicación sea derivada de un siniestro a la boya, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada con su sistema de sujeción y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  Este concepto incluirá el traslado de estructura, herrajes, elementos de fondeo, estabilización, maniobras de buceo, equipo periférico de apoyo, desazolve de los muertos fondeados en su caso, el traslado de las refacciones del sistema de sujeción (Grilletes, destorcedores y muerto de 3 toneladas) al sitio de colocación, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de la reubicación.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **5** | **PIEZA (REUBICADA Y OPERANDO)** | **Reubicación de la boya sin el sistema de sujeción dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-5)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.    Los trabajos consistirán en la reubicación de las boyas sin su sistema de sujeción de un punto a otro de acuerdo a lo que indique la APIDBO, dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario. Para ello el prestador de servicios realizará la operación con su lancha con motor fuera de borda con el cual realizará el traslado de la boya dentro del agua, el PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo, para mover la señal marina. En el caso de que la reubicación sea derivada de un siniestro a la boya El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  El Prestador de servicios deberá sujetar la boya al nuevo sistema de sujeción, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de la reubicación.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **6** | **PIEZA (FONDEADA Y OPERANDO)** | **Fondeo de señales con sistema de sujeción en los sitios que indique la API, dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-6)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el fondeo de las señales marítimas con todo su sistema de sujeción que indique la APIDBO dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario, El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo, para mover los muertos de 3 toneladas, contrapesos y la boya misma. Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua. En el caso de que el fondeo sea derivado de un siniestro a la boya El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada con su sistema de sujeción y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  Este concepto incluirá el traslado de la boya con todos sus componentes y sistema de sujeción (muerto, grillete, cadena y destorcedor) dentro de los límites del Puerto de Dos Bocas, incluyendo vía terrestre y marítima al sitio de colocación que indique la APIDBO, deberá considerar las maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo y desazolve, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de posicionarla.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobara la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coo  rdinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **7** | **PIEZA (FONDEADA Y OPERANDO)** | **Fondeo de señales sin el sistema de sujeción en los sitios que indique la API, dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-7)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el fondeo de las señales marítimas sin su sistema de sujeción en el lugar que indique la APIDBO, dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario. Para ello el prestador de servicios realizará la operación con su lancha con motor fuera de borda con el cual realizará el traslado de la boya dentro del agua, el PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo para mover la señal marina. En el caso de que el fondeo sea derivado de un siniestro a la boya El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  El Prestador de servicios deberá sujetar la boya al nuevo sistema de sujeción y deberá considerar los elementos de fondeo y estabilización, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de fondeo.  Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **8** | **METRO LINEAL DE CADENA INSTALADA** | **Cadena galvanizada nueva de 1” Ø del sistema de sujeción de boyas. (DB-8)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de cadena nueva de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro para fondeo de señales ya sea en tierra o en agua.    El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá en existencia y en sus instalaciones, 50 metros de cadena nueva de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro para fondeo de señales, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo, la cual será pagada conforme se utilice en el señalamiento marítimo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPA. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **9** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Grillete galvanizado nuevo de 1 1/4” Ø del sistema de sujeción de boyas. (DB-9)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de grilletes nuevos de acero galvanizado por inmersión en caliente marca Crosby o similar, modelo G-2130, S-2130 o equivalente de 1 1/4” de diámetro. El diámetro del grillete dependerá de la boya que se va a fijar, por lo que antes de adquirirlo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar cuales son los grilletes que se requieren.  El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá una existencia y en sus instalaciones, 3 grilletes de 1 ¼” de diámetro, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPA. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **10** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Grillete galvanizado nuevo de 1” Ø del sistema de sujeción de boyas. (DB-10)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de grilletes nuevos de acero galvanizado por inmersión en caliente marca Crosby o similar, modelo G-2130, S-2130 o equivalente de 1” de diámetro. El diámetro del grillete dependerá de la boya que se va a fijar, por lo que antes de adquirirlo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar cuales son los grilletes que se requieren.  El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá en existencia y en sus instalaciones, 5 grilletes de 1” de diámetro, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **11** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Destorcedores galvanizados del sistema de sujeción de boyas (DB-11)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de destorcedores de acero forjado, galvanizados por inmersión en caliente, marca Crosby o similar, modelo G-403 (Destorcedor giratorio de quijada) o equivalente, de Ø 1” de diámetro en el sistema de sujeción de boyas.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará 3 destorcedores de acero forjado, galvanizados por inmersión en caliente, marca Crosby o similar, modelo G-403 o equivalente (Destorcedor giratorio de quijada), de Ø 1” de diámetro en el sistema de sujeción de boyas.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo. Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **12** | **PIEZA**  **INSTALADA Y OPERANDO** | **Instalación de panel solar en el sistema de alimentación eléctrica del señalamiento marítimo (DB-12).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en la instalación de paneles solares tipo GE, 12 V, 85W en boyas o BP-350 de 12V 50 W en balizas o el panel solar que indique la API DBO, del mínimo marcado en la tabla de precios unitarios. Los paneles solares serán suministrados por la API Dos Bocas cuando sean requeridos por necesidad en el mantenimiento al Señalamiento Marítimo.  La instalación incluye el suministro y colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la base en el cuerpo de la boya ó en la estructura de la baliza, así como el cableado necesario para conectarlo a la batería. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **13** | **PIEZA**  **INSTALADA Y OPERANDO** | **Instalación de linterna en balizas de situación y/o enfilación. (DB-13).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en la instalación de linternas en balizas de situación y/o enfilación. Las linternas serán suministradas por la API Dos Bocas y serán del tipo RL-200, RL-355, MLED 300, MaxLed 200 u otro modelo, el PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la base en el cuerpo de la boya ó en la estructura de la baliza, así como el cableado necesario para conectarlo a la batería. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las balizas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el contratista entregará al supervisor del señalamiento marítimo la pieza sustituida.  Incluye la programación del periodo de la luz en caso de requerirse, de acuerdo a indicaciones de APIDBO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **14** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Contrapeso de concreto de 220 kg y muerto de concreto de 3 toneladas. (DB-14 y DB-15).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro, habilitado y colocación de contrapeso de concreto de 220 kg y muerto de concreto de 3 toneladas en las señales que indique la APIDBO. Para el contrapeso se utilizaran tambos de 200 litros de plástico, partidos a la mitad, los cuales se rellenarán con concreto, el cual deberá tener un f’c mínimo de 200 kg/cm2 y deberá integrar los herrajes necesarios para asegurar la sujeción a la cadena de contrapeso. Para la fabricación del muerto de concreto de 3 toneladas de peso mínimo, para fondeo de boyas, se deberá habilitar anillos de varillas de acero #4 @ 30 centímetros, en ambos sentidos; dejando un recubrimiento de cuando menos 7 (siete) centímetros. El concreto deberá ser compactado mediante un vibrador y la cimbra será a base de madera de segunda clase. El concreto debe ser premezclado de resistencia f’c=200 kg/cm2. Deberá considerar el habilitado de dos anclas a base de redondo de acero al carbón de una pulgada de diámetro. En este elemento se deberán integrar los herrajes necesarios para garantizar la sujeción de las boyas.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar al inicio del contrato 2 piezas de muerto de concreto de 3 toneladas para ser utilizado de manera inmediata cuando se requiera en el Señalamiento Marítimo.  Para el traslado por agua de estos elementos al sitio de colocación designado por APIDBO, el PRESTADOR DE SERVICIOS en el caso del contrapeso, utilizará su propio equipo (Lanchero y lancha con motor fuera de borda) y para el muerto de 3 toneladas propondrá el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo para mover los muertos. En caso de requerirse una embarcación y éste no pueda ser proporcionado por la APIDBO, la renta de dicha embarcación se pagará de acuerdo al catálogo de partidas, el proveedor deberá considerar embarcación menor con el empuje necesario para arrastrar el muerto de 3 toneladas.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **15** | **PIEZA**  **INSTALADA Y**  **OPERADA** | **Baterías recargables de 12V (DB-16).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación y conexión de baterías recargables de 12V, tipo Tideland Viva V12SC o similar en el señalamiento marítimo del puerto. Las baterías serán suministrados por el PRESTADOR DE SERVICIOS cuando se requiera.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las boyas o balizas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dar destino final adecuado de acuerdo a la normativa ambiental y entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO el manifiesto soporte, sellado de recibido por el destino final con empresa autorizada.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **16** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Regulador para panel solar. (DB-17).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y la instalación de regulador para panel solar del tipo SUNKEEPER SK-6 12V de la marca Morningstar o similar en el señalamiento marítimo del puerto. Los reguladores serán suministrados por el PRESTADOR DE SERVICIOS cuando se necesite.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **17** | **SERV EFECTUADO** (A satisfacción de la API**)** | **Mantenimiento a sistema de comunicación entre la estación de monitoreo y el RMC-3, mantenimiento a Racon y Radar de la boya de recalada. (DB-18).** |
| ESPECIFICACIONES | | Este mantenimiento se deberá dar 2 veces al año.  La estación de monitoreo se encuentra ubicada en las oficinas de la APIDBO en interior de la Terminal de Usos Múltiples, el equipo de monitoreo o RMC-3 y el Racon y Radar están ubicado en la boya de recalada.  Se limpiarán con aire comprimido y donde aplique, con alcohol isopropilico la carcasa y el interior de los equipos de recepción y de transmisión.  Se verificará que tanto el voltaje de llegada en el RMC-3 como el de salida en la estación de monitoreo sea de 12 V.  Se checará y limpiará la antena de comunicación.  Se checarán los conectores, limpiándolos con alcohol isopropilico en caso de mostrar evidencias de sulfatación.  Se asegurará que las conexiones estén firmemente hechas.  Se deberá limpiar carcasa y tarjetas del interior con aire comprimido y alcohol isopropilico.  Verificar si emite la señal A morse (punto, raya).  Se deberá verificar con equipo GPS la posición de la baliza.  Incluye la instalación y configuración del equipo a fin de que reciba la señal.  Verificar que exista señal de radiocomunicación y que su potencia sea de 168 Mhz.  En caso de requerir refacciones estas serán proporcionadas por el Prestador de Servicio.  El prestador de servicios deberá confirmar la recepción de la señal con cuando menos 3 embarcaciones que estén surtas en el puerto o hagan por la entrada y salida del mismo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **18** | **SERV EFECTUADO** (A satisfacción de la API**)** | **Marca de tope, Guarda linternas. (DB-19, DB-20).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de marcas de tope y guarda linternas nuevas de material resistente al ambiente salino protegidos con pintura anticorrosiva de acuerdo a la solicitud de la API Dos Bocas, las marcas de tope podrán ser tipo cono color rojo, tipo Cilindro color Verde, Marcas de tope cardinales (Norte, Sur, Este, Oeste) o esfera color rojo. Las guarda linternas podrán ser para el tipo de linternas existentes en el señalamiento marítimo, las cuales son ML-140/155, MLED120SC, SOLAMAX 140, maxled-200, L-120 u otro modelo que se adquiera.  El PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la base en la boya o baliza y toda refacción menor que se requiera para dejar operando la señal. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega de la refacción solicitada a más tardar en un período de 24 horas, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **19** | **SERV EFECTUADO** | **Sistema de monitoreo para boyas de canal del Señalamiento Marítimo del Puerto de Dos Bocas, Tabasco (DB-21).** |
| ESPECIFICACIONES | | Actualmente existen 19 boyas de canal autorizadas por la autoridad marítima, de las cuales se adquirieron en el año 2013, 5 equipos para sistema de monitoreo remoto en tiempo real a través de mensajes de texto GSM instalados en las linternas autocontenida de cada boya, equipos de ayuda para el monitoreo a través de teléfonos con sistema inteligente, los cuales permiten el monitoreo de la operación correcta de la luz, voltaje y posición de las boyas aprovechando la tecnología de los equipos a través de mapas, sin embargo han sido siniestradas la mayoría de ellos y hasta el 15 de enero de 2014 solo quedan 3 equipos.  El equipo de monitoreo GSM, nos da la oportunidad de saber en tiempo real y actuar, cuando la linterna queda fuera de operación, exista bajo voltaje de batería o panel solar y se cuenta con la posición geográfica de la boya al momento de encuestarla.  El trabajo consiste en el suministro e instalación de un sistema de **monitoreo GSM** por lo menos a 5 boyas de canal, que incluya el o los equipos y accesorios necesarios en boya y oficina de monitoreo, que transmita información referente al estado de la linterna, batería y foto celda, código de destello activo y voltaje solar, posición de la boya con alertas en caso de algún desperfecto o fuera de operación entre otros.  El prestador de Servicios deberá considerar en el sistema de monitoreo el equipo GSM Modem para cada boya que la API Dos Bocas le indique, cada sistema de monitoreo deberá contar con un saldo mínimo de 200 envíos de mensajes mensuales para evitar que el equipo de monitoreo se quede sin saldo y dos equipos de teléfonos inteligentes para poder trabajar con el monitoreo, con un saldo mínimo de 1,440 mensajes mensuales por teléfono.  El PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la instalación del equipo necesario en boyas y oficinas y toda refacción menor que se requiera para dejar operando el sistema a satisfacción de la API Dos Bocas.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar de manera detallada las características, ventajas y desventajas del sistema que propone, detallar los equipos o materiales que incluye, así como un manual o instructivo de uso del mismo en idioma español. Recomendaciones del fabricante y programa de mantenimiento al mismo.  Este concepto incluirá el traslado de las piezas o equipo al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **20** | **SERV EFECTUADO (POR MANIOBRA DE BOYA).** | **Renta de embarcación para fondeo y/o reubicación de señales. (DB-22).** |
| ESPECIFICACIONES | | El servicio de renta de embarcación para fondeo o reubicación de señales, sólo podrá ser utilizado cuando se requieran de acuerdo a las partidas DB-4 y DB-6 del catálogo de partidas o en algún otro evento que lo amerite de acuerdo a la circunstancias previa autorización de la APIDBO.  La embarcación a utilizar deberá ser menor y con máquinas principales o equipos auxiliares que demuestre la capacidad o potencia necesaria para arrastrar en el mar el sistema de sujeción con el equipo de la boya (Muerto de concreto de tres toneladas, cadena, grilletes, destorcedores, contrapeso, etc). El prestador de servicios proporcionará al Departamento de Equipo Portuario los documentos de identificación de la embarcación a considerar previa al servicio, embarcación debidamente autorizada por la autoridad marítima.  El trabajo consiste en utilizar la embarcación para trasladar por mar la boya con todo y el sistema de sujeción al área que indique la APIDBO; la embarcación deberá contar con todos los elementos necesarios o en su defecto el Prestador de servicios, para ejecutar de manera segura la operación (Cabos, grilletes, equipo de comunicación, gps, radar, luces marinas, personal especializado a bordo etc.), dicha embarcación o el Prestador de servicio deberá realizar los avisos correspondientes a control marino o lancha de guardia de la operación a realizar dentro de los límites del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **21** | **PIEZA** | **Tinaco habilitado como ayuda a la navegación. (DB-23).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de tinacos habilitados como ayuda a la navegación, dotados con estructura de protección en el cuerpo del tinaco a base de solera de ¼” x 3”, placa de ¼” con protección de pintura anticorrosiva y acabado en el color de acuerdo a la solicitud de la APIDBO, base para montar linterna marina y para colocar sistema de sujeción, el tinaco debe ser rellenado en su totalidad con espuma de poliuretano para que permita su flotabilidad en el agua, el tinaco a utilizar es del tipo tricapa de una altura de 1.9 metros y 1.1 metros de diámetro. Los tinacos podrán ser habilitados en color rojo, verde, de peligro o Cardinales (Norte, Sur, Este y Oeste).  El PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la protección del tinaco y toda refacción menor que se requiera para dejar operando la señal. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega de la refacción solicitada a más tardar en un período de 48 horas, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **22** | **PIEZA** | **LINTERNAS MARINAS. (DB-24).** |
| ESPECIFICACIONES | | En el Puerto de Dos Bocas, Tabasco, existe estadísticamente un alto índice de siniestros a las boyas del Señalamiento marítimo, ya sea por causa de los fenómenos meteorológicos que afectan la zona o incidentes en maniobras de buques, lo que hace necesario la intervención inmediata de los técnicos para habilitar la ayuda a la navegación y no afectar la navegación marítima. Para ello, se utilizan tinacos habilitados como ayudas a la navegación los cuales se habilitan con sistema de sujeción y linterna auto contenida, así también se utilizan las linternas en las boyas de patentes que resulten siniestradas.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de linternas marinas en boyas o balizas del tipo MLED120SC o similar en otra marca, linternas con alcance mínimo de 4 millas náuticas, visibilidad omnidireccional, lente de policarbonato, diámetro del lente de al menos 120mm, linterna que pueda ser monitoreada por sistema gsm. El prestador de servicios deberá considerar todos los aditamentos necesarios para que la linterna pueda ser instalada y en operación en la boya que indique la API DBO. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega de la refacción solicitada a más tardar en un período de 24hrs contados a partir de la solicitud de la API DBO, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar la póliza de garantía del equipo y los manuales de instalación y configuración del mismo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS S.A. DE C.V** | | | | |
| **MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO. 2014** | | | | |
| **RELACION DE PRECIOS UNITARIOS.** | | | | |
| **CLAVE** | **CONCEPTO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | |
| **MINIMO** | **MAXIMO** |
| **DB-1** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BALIZAS DE SITUACIÓN Y DE ENFILACIÓN DEL PUERTO.** | **SERV** | **117** | **293** |
| **DB-2** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOYAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO.** | **SERV.** | **171** | **427** |
| **DB-3** | **LIMPIEZA GENERAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CADENAS, GRILLETES, DESTORCEDORES Y CASCO SUBMARINO DE BOYAS.** | **SERV** | **40** | **100** |
| **DB-4** | **REUBICACIÓN DE LA BOYA CON SISTEMA DE SUJECIÓN.** | **SERV** | **30** | **75** |
| **DB-5** | **REUBICACIÓN DE LA BOYA SIN EL SISTEMA DE SUJECIÓN.** | **SERV** | **10** | **25** |
| **DB-6** | **FONDEO DE SEÑALES CON SISTEMA DE SUJECIÓN.** | **SERV** | **10** | **25** |
| **DB-7** | **FONDEO DE SEÑALES SIN EL SISTEMA DE SUJECIÓN.** | **SERV** | **10** | **25** |
| **DB-8** | **CADENA GALVANIZADA NUEVA DE 1” Ø DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | **METROS** | **100** | **250** |
| **DB-9** | **GRILLETE GALVANIZADO DE 1 1/4” Ø DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | **PZA** | **10** | **25** |
| **DB-10** | **GRILLETE GALVANIZADO DE 1” Ø DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | **PZA** | **18** | **45** |
| **DB-11** | **DESTORCEDORES GALVANIZADOS DE 1” DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | **PZA** | **10** | **25** |
| **DB-12** | **INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR** | **PZA** | **5** | **12** |
| **DB-13** | **INSTALACIÓN DE LINTERNA EN BALIZAS DE SITUACIÓN Y BALIZAS DE ENFILACIÓN.** | **PZA** | **5** | **12** |
| **DB-14** | **CONTRAPESO DE CONCRETO DE 220KG.** | **PZA** | **1** | **3** |
| **DB-15** | **MUERTO DE CONCRETO DE 3 TON.** | **PZA** | **5** | **12** |
| **DB-16** | **BATERÍAS RECARGABLES DE 12V LIBRE DE MANTENIMIENTO.** | **PZA** | **5** | **12** |
| **DB-17** | **REGULADOR PARA PANEL SOLAR.** | **PZA** | **1** | **3** |
| **DB-18** | **MANTENIMIENTO A SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ESTACIÓN DE MONITOREO EL RMC-3, RACON Y RADAR DE BOYA DE RECALADA.** | **SERV** | **2** | **5** |
| **DB-19** | **MARCA DE TOPE PARA BOYAS.** | **PZA** | **5** | **12** |
| **DB-20** | **GUARDALINTERNAS PARA LINTERNAS DE BOYAS.** | **PZA** | **2** | **5** |
| **DB-21** | **SISTEMA DE MONITOREO PARA BOYAS.** | **PZA** | **5** | **12** |
| **DB-22** | **RENTA DE EMBARCACIÓN PARA FONDEO Y/O REUBICACION DE SEÑALES.** | **SERV.** | **25** | **62** |
| **DB-23** | **TINACOS HABILITADOS COMO AYUDA ALA NAVEGACIÓN.** | **PZA** | **6** | **15** |
| **DB-24** | **LINTERNAS MARINAS** | **PZA** | **6** | **15** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

*Cualquier trabajo no considerado en el Catálogo de partidas, se tratará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la APIDBO. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizarán conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación.*

**2.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El periodo de vigencia del CONTRATO será a partir del 01 de Abril de 2014 para terminar el 31 de Diciembre de 2014, contados a partir de la fecha de formalización del contrato que forma parte de la CONVOCATORIA.

**2.4 LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

El Mantenimiento General al Señalamiento Marítimo del Puerto de Dos Bocas, se realizará en el puerto de Dos Bocas, localizado en las costas del Estado de Tabasco, aproximadamente a 80 Km. de la ciudad de Villahermosa, capital del Estado, con una posición geográfica de 18o26’00’’ Latitud Norte y 93o10’00’’ Longitud Oeste.

**2.4.1. MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DEL SERVICIO.**

Si la API DOS BOCAS decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la realización de los SERVICIOS y el nuevo resultara igual o semejante al original, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a ejecutar el SERVICIO en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios de su PROPUESTA.

**2.5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL Mantenimiento General al Señalamiento Marítimo del Puerto de Dos Bocas, objeto de esta licitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta CONVOCATORIA y sus anexos, a satisfacción de API DOS BOCAS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR DE SERVICIOS cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

1. El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
2. Cumplir con los procedimientos operativos del Sistema ISO 14001, en aquellos aspectos que competan al PRESTADOR DE SERVICIOS.
3. Suministrar, con la periodicidad correspondiente, el personal y equipo, que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
4. Desarrollar las funciones que se mencionan en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
5. El JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los SERVICIOS, obligándose el PRESTADOR DE SERVICIOS a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
6. La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
7. El JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y en la propuesta presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS en la presente LICITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega -recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes de la terminación.

En todo caso de recepción, parcial o total, el Jefe del Departamento de Equipo Portuario tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DOS BOCAS ,o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API DOS BOCAS y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR DE SERVICIOS descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción del Jefe del Departamento de Equipo Portuario de la API DOS BOCAS.

**2.6 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.**

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta CONVOCATORIA, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, API DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al **ANEXO 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

Con relación al artículo 31 del Reglamento de la LEY, se debe exigir al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

No es procedente establecer como requisito obligatorio para los licitantes el cumplimiento de normas relativas a la comprobación de aseguramiento de calidad en la producción de los bienes.

Lo anterior con fundamento en los criterios emitidos por la SFP.

**2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los SERVICIOS derivados de esta LICITACIÓN serán adjudicados aún solo LICITANTE.

**2.8 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones.

El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

**2.9 CONDICIONES DE PRECIO.**

1. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
2. Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como [**ANEXO 3.**](#ANEXO_7)
3. Es obligatorio la cotización de todas las partidas descritas en el [**ANEXO 1**](#ANEXO_1) y [**ANEXO**](#ANEXO_1) 3, la falta de alguna de ellas provocará desechar la propuesta del LICITANTE.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

**2.10 CONDICIONES DE PAGO.**

Las políticas de pago que aplicará API DOS BOCAS, para la facturación que se derive después de la entrega de BIENES o de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

a) El licitante ganador prestará los SERVICIOS, objeto de la licitación, en el domicilio indicado por la CONVOCANTE.

b) De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a La API DOS BOCAS la factura correspondiente a los BIENES entregados o SERVICIOS prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.

c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, API DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

El LICITANTE deberá presentar en compañía de la factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, clave, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

**2.11 ANTICIPO.** No se otorgará.

**2.12 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo La API DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

**2.13 CADENAS PRODUCTIVAS.**

En virtud de que la API Dos Bocas, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 20** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

**2.14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

1. En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

**a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

**b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

**c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y

**d)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

**II.** En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al PRESTADOR DE SERVICIOS para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

**III.** Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

**IV.** Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a La API por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS.

Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

**2.14.1. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada.

En función de lo anterior los LICITANTES deberán entregar Declaración, bajo protesta de decir verdad **ANEXO 17**, que se compromete, en caso de resultar ganador, a adquirir la póliza de seguro de responsabilidad civil antes señalada.

El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la API DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

**2.15 PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

1. En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de dicho CONTRATO.
2. Se procederá a penalizar económicamente cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS no cubra un SERVICIO requerido en un plazo mínimo de 4 horas. A partir de la 5 horas, se penalizará el PRESTADOR DE SERVICIOS por el 0.5 % del costo total de la partida requerida, por cada hora de retraso en la prestación del SERVICIO.
3. Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra en retrasos en el suministro de los materiales; en caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no entregue los materiales solicitados por el Jefe del Departamento de Equipo Portuario en un lapso de 4 horas durante. A partir de la 5 horas, se penalizará el PRESTADOR DE SERVICIOS por el 0.5 % del costo total de la partida requerida, por cada hora de retraso en la entrega de materiales.
4. Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra en retrasos en el suministro de los SERVICIOS: En caso de que el PRESTADOR DE SERICIOS deje de brindar los SERVICIOS por un lapso ininterrumpido de 24 horas, durante días hábiles e inhábiles (lunes a domingo), sin justificación alguna, se le aplicará una sanción de 0.5% del monto mensual del contrato por cada día de retraso.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**2.16 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con la calidad de los SERVICIOS prestados, de conformidad con la propuesta técnica.
2. Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DOS BOCAS.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**APARTADO III**

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA**

**LICITACIÓN PÚBLICA.**

**3.1 AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.**

La licitación pública nacional se realiza de conformidad con los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 32 de la LEY.

**3.2 DESIGNACION DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El C. Miguel Ángel Servín Hernandez, Director General de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al C. Horacio Schroeder Bejarano, Gerente de Administración y Finanzas y al C. Carlos Mario Hernández Madrigal, Subgerente de Administración.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la presente licitación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

**3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

Se efectuará la visita al lugar donde se prestarán los servicios el día **14 de Marzo de 2014 a las 16:30 horas**, el lugar de reunión será en la Sala de licitaciones en las oficinas de la API DOS BOCAS, en el domicilio señalado en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA, para después trasladarse a la Terminal de Usos Múltiples en el Puerto de Dos Bocas.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá recabar del lugar del SERVICIO, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular según sea el caso, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución del SERVICIO; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

El equipo o materiales a utilizar por el PRESTADOR DE SERVICIOS sólo podrá ser el que indicó en su propuesta y que fue aceptado. Por causa de fuerza mayor podrá solicitar la utilización de otro equipo o material diferente al que señaló en su propuesta; sólo en caso de que el nuevo equipo o material propuesto sea de características similares que el originalmente o mejores, para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, y será autorizado y aceptado por la API Dos Bocas sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo o suministro de materiales.

**3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2014 a las 17:30 horas**, en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse en la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado**, y en su caso del representante.

A más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora que se vaya a realizar la junta de aclaraciones los LICITANTES deberán presentar el escrito citado en el párrafo anterior y podrán hacer llegar las solicitudes de aclaración a través de COMPRNET 5.0, vía escrita, ya sea a través de fax, correo electrónico (sgadmon@puertodosbocas.com.mx), o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; **Será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas por parte del área convocante.**

El período durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DOS BOCAS será preferentemente **a partir del 11 de Marzo y hasta el día 17 de Marzo de 2014 a más tardar las 17:30 horas**, con la finalidad de que a la fecha de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DOS BOCAS cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto y evitará desarrollar un nuevo acto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo de este punto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los LICITANTES que hayan asistido a la junta, así como por los representantes de la API DOS BOCAS, asistentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Al concluir el acto, copia de dicha acta se entregará a los LICITANTES asistentes y al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad, durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma., o a través del Sistema COMPRANET 5.0 [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx). Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En dicho evento, representantes de la API DOS BOCAS darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando de que en caso de que la API DOS BOCAS, no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. **Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.**

**3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**Este acto se llevará a cabo el** **26 de Marzo de 2014 y dará inicio a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de las oficinas de la API Dos Bocas, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES llegar al lugar de la reunión al menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la misma.

Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo conforme a lo siguiente:

1. Los representantes de los LICITANTES que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. No será motivo de descalificación que un LICITANTE se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas.
2. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
3. Para este acto, el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto, o el servidor público quién este designe, procederá a recibir en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los LICITANTES en forma presencial que consten por escrito sin que ello implique la evaluación de su contenido; y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica imprimiendo para su rúbrica. (COMPRANET)
4. Continuando con el proceso, una vez recibidas las proposiciones, procederá a su apertura, revisando la documentación presentada por los LICITANTES con los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA, según lo indicado en el punto 3.14 de esta CONVOCATORIA, y las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones, haciéndose constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido; acto seguido dentro de los licitantes se escogerá a uno que rubricará las propuestas señaladas a continuación: Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 5, Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 12.
5. En la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
6. Acto seguido, se deberá dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.
7. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
8. Al concluir este acto se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, señalando que las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma por medio presencial y medios electrónicos. El acta será firmada por los servidores públicos asistentes a los cuales se les dará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará el contenido y efectos de la citada acta.
9. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
10. Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.
11. Dicha acta, al concluir el acto, se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la Entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.
12. Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que los soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.
13. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la API DOS BOCAS, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta del ACUERDO.
14. El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en el poder de la API DOS BOCAS.
15. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

**3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los SERVICIOS serán los siguientes:

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente el criterio de Puntos y Porcentajes, incluyendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, así como en los términos de referencia descritos en el **ANEXO 1** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente CONVOCATORIA y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

1. **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.**

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio cumple-no cumple.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente CONVOCATORIA.

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Con apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII de la LEY; la convocante efectuará la evaluación técnica utilizando el criterio de **puntos y porcentajes** conforme la metodología que se describe a continuación:

I.- Evaluación Técnica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**A.-Características Técnicas.**

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos descritos y contenidos en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA. A este rubro se le otorgarán 20 puntos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos a evaluar de la propuesta técnica** | **Puntos a otorgar por elemento evaluado** | **Método de evaluación** |
| Cumplimiento del total de requisitos establecidos en el ANEXO 1: “Especificaciones Generales y Particulares” de la presente CONVOCATORIA: | **20** | Cumplimiento con todos los Requisitos solicitados en el Anexo 1 |
| * No cumple con uno o más requisitos | 0\* |
| * Cumple con todos los requisitos | 20 |
| **Total** | **20** |

\* Además de que no se otorgan puntos se descalifica la propuesta por no cumplir con alguno de los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de licitación.

**B.- Experiencia y especialidad del licitante.**

Se refiere a los contratos similares del que se pretende contratar, o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha suministrado los servicios de la presente CONVOCATORIA y que el licitante acredite documentalmente haber celebrado en el último año o en años anteriores, con una antigüedad no mayor a cinco años.

**VALOR MÁXIMO DE PONDERACIÓN 7.5 PUNTOS.**

Este rubro se determinará de acuerdo a los siguientes rangos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de contratos celebrados.** | **Puntos: 7.5** |
| Uno (1) | 2 |
| DE 2 A 3 | 5 |
| DE 4 O MÁS | 7.5 |

En la especialidad se valorará si los SERVICIOS que ha venido suministrando el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante.

La CONVOCANTE consultará en COMPRANET el registro único de PROVEEDORES y/o PRESTADORES DE SERVICIOS, a efecto de verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en el inciso B). En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

**C.- Cumplimiento de contratos.**

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo no mayor a cinco años.

**VALOR MÁXIMO DE PONDERACIÓN 12.5 PUNTOS.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de cumplimiento de contratos.** | **Puntos: 12.5** |
| Uno (1) | 5 |
| DE 2 A 3 | 7 |
| DE 4 O MÁS | 12.5 |

Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente y/o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, acta entre-recepción o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

**D.- Capacidad del licitante**

Recursos humanos, económicos, técnicos y equipamiento para el suministro de los SERVICIOS

**VALOR MÁXIMO DE PONDERACIÓN 10 PUNTOS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Subrubro** | **Número de Empleados** | **Puntos: 2** |
| C-1 Número total de empleados asignados al servicio con experiencia mínima de 1 año en la prestación del SERVICIO. | menos de 5  de 5 a 9  10 o más | 0  1  2 |
| **MONTO DE CONTRATOS (PESOS)** | | **Puntos: 2** |
| C-4 Monto total de los contratos. | Menos de 500,000.0  de 500,001.0 a 1,000,000.0  de 1,000,001.0 o más | 0  1  2 |
| **NÚMERO DE CLIENTES** | | **Puntos: 2** |
| C-5 Relación de cuando menos 2 principales clientes. | De 1 a 2  más de 2 | 1  2 |
| **PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** | | **Puntos: 2** |
| C-6 Licitante que cuente con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. | Hasta 4% del total de su planta de empleados  Más del 4% o más del total de su planta de empleados | 0  2 |
| **MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.** | | **Puntos: 2** |
| C-7 Micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia menor a tres años. | Constancia con una vigencia menor a tres años.  Constancia con una vigencia mayor a tres años. | 0  2 |

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un **mínimo** de aceptación de **37.5 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos solicitados en la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**III.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la LEY y en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la LEY.

**3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Este acto se llevará a cabo **el día 28 de Marzo a las 11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente para el fallo.

A dicho acto de fallo, podrán asistir libremente los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Dicha acta, al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> .Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier persona podrá asistir al acto de fallo en calidad de observador, registrando previamente su participación.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, la API DOS BOCAS proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

**3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La API entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse yacreditar su personalidad en los términos del punto 3.12 que lo faculte para ello.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la API, ubicada en la planta baja en las oficinas de la API DOS BOCAS, para proceder a la firma del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PRESTADOR DE SERVICIOS y de la autorización expresa y por escrito de la API DOS BOCAS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

La API DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

**3.9 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.**

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes CONVOCATORIA como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos,

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el PRESTADOR DE SERVICIOS, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 3.12.1 de esta CONVOCATORIA.

**3.9.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la licitación, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

**3.9.1.a) Para personas morales:**

1. Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
2. Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
3. Identificación oficial con fotografía y firma, del representante.
4. Cédula de identificación fiscal del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**3.9.1.b) Tratándose de personas físicas:**

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
2. Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

**3.9.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):**

1. Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
2. Copia del Acuse de Recepción del Servicio de Administración Tributaria de consulta de cumplimiento de obligaciones fiscales, punto a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del [**ANEXO**](#ANEXO_8) **6** de esta CONVOCATORIA.
3. Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como [**ANEXO**](#ANEXO_12) **16** de esta CONVOCATORIA.

NOTA IMPORTANTE: Si el PRESTADOR DE SERVICIOS ya presentó con anterioridad a la API DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de PRESTADOR DE SERVICIOS de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado.

**3.10 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la API DOS BOCAS, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya se autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

**I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

**d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

**V.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

**3.11 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por licitación pública.

**3.12 REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.**

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY.

**El acto de Registro de los LICITANTES se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2014 de 09:00 a 10:00 horas** en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

1. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, **ANEXO 11**.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII inciso f) del Reglamento de la LEY, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que la API DOS BOCAS firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al LICITANTE) una vez que se concluya cada una de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarla por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**3.13 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.**

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo menos un LICITANTE, si asistiera alguno, y el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto o el servidor público qué este designe, rubricarán los siguientes documentos:

**Anexo 1.** Especificaciones Generales y Particulares (Descripción detallada de los servicios)

**Anexo 2.** Carta proposición.

**Anexo 3.** Relación de precios unitarios.

**Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

**Anexo 8.** Declaración de integridad,

**Anexo 12.** Fracción XX delartículo 8 y artículo 9,de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**3.14 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato “Relación de documentos a presentar en las proposiciones”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos Legales.** | | |
| **Referencia** | **Documento** | **Observaciones** |
| 3.14.1 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.2 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.3 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.4 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.6 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.7 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.8 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.9 | Carta Poder. La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo y, en este caso, suscritas por quien tenga las facultades para obligar al licitante, de conformidad con el texto del **ANEXO 11**. | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.10 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Ver Texto en **ANEXO 12** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.11 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 13** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.12 | Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 14** de esta CONVOCATORIA). | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.13 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería. **ANEXO 15** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.14 | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 16** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.15 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 17** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.16 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.17 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **ANEXO 19.** | La falta de este documento NO, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.18 | Modelo de contrato. **ANEXO 20.** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.19 | Escrito de clasificación de la empresa. **ANEXO 21** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.20 | La persona que entregue la propuesta deberá presentar identificación oficial vigente, la cual puede ser: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional. | No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. |
| 3.14.21 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.22 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono, fax y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.23 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.24 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.25 | Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>., o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.26 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.27 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |
| **Requisitos Financieros.** | | |
| 3.14.28 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2012, (copia simple legible), y | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.29 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2014. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| **Requisitos Económicos.** | | |
| 3.14.30 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.31 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |

**Nota Importante que deberán observar los Licitantes:**

La proposición presentada por los Licitantes deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

**3.15 INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA API DOS BOCAS, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

**3.16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.

b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.

d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.

e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.

g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.

h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.

i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.

j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la API DOS BOCAS, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la LICITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

API DOS BOCAS podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la LICITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

**3.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar la LICITACIÓN en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.

d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

**3.19 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se podrá declarar desierto la LICITACIÓN cuando:

1. Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS
2. Ninguno de las LICITANTES presente propuestas solventes.
3. Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la API DOS BOCAS emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

**3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La API DOS BOCAS, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS NO preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
4. Que no otorgue a la API DOS BOCAS las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
5. Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
6. Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DOS BOCAS.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la API DOS BOCAS, por concepto de la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a La API DOS BOCAS. En estos supuestos La API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de La API DOS BOCAS de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, La API DOS BOCAS establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DOS BOCAS, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la CONVOCATORIA originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**3.23 ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS debe hacer entrega de los SERVICIOS convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo.

En caso contrario, el PRESTADOR DE SERVICIOS se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo al punto 2.18 de esta CONVOCATORIA.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DE SERVICOS, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la API DOS BOCAS, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**3.24 SANCIONES.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
2. Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS.

**3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 13**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

**3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

1. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
2. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. **...**

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 14**, mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

**3.27 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).**

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 15**, **Formato APIDBO-GAF-F-19** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la API su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

**3.28 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.**

Con la finalidad de que La API DOS BOCAS pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, de acuerdo a sus procedimientos internos **API-DBO-GAF-P-50 “ADQUISICIONES”,** y **API-DBO-GAF-P-56** “**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES”** el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el **ANEXO 16**, previo a la firma del contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente:

Elaboración de la CONVOCATORIA

|  |  |
| --- | --- |
| Gerente de Administración y Finanzas  Horacio Schroeder Bejarano | Subgerente de Administración.  Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal |
|  |  |
| Aspectos Jurídicos  Antonio Gaytan Ornelas | Aspectos Técnicos  Francisco Ricardo Berdon Charles |

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

**APARTADO IV**

**ANEXOS.**

**4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.**

|  |  |
| --- | --- |
| ANEXO 1 | Descripción detallada de los SERVICIOS. Sin precios |
| ANEXO 2 | FORMATO Carta Proposición |
| ANEXO 3 | FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS. |
| ANEXO 4 | FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA. |
| ANEXO 5 | FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE. |
| ANEXO 6 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. |
| ANEXO 7 | FORMATO para presentar el escrito referente los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| ANEXO 8 | FORMATO para manifestar la declaración de integridad. |
| ANEXO 9 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. |
| ANEXO 10 | FORMATO para la elaboración del Currículum. |
| ANEXO 11 | CARTA poder simple. |
| ANEXO 12 | FORMATO para presentar el escrito referente a los artículos 8 fracción XX y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos |
| ANEXO 13 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. |
| ANEXO 14 | Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada. |
| ANEXO 15 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. **NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería. |
| ANEXO 16 | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. |
| ANEXO 17 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. |
| ANEXO 18 | Programa Cadenas productivas |
| ANEXO 19 | Carta Compromiso para propuestas conjuntas (consorciadas) |
| ANEXO 20 | Modelo de Contrato de la Contratación de los SERVICIOS. |
| ANEXO 21 | Escrito de Clasificación de Empresa |

**A N E X O 1**

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cant.** | **Unidad** | **MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS.** |
| 1 | Servicio |

1. **COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Si en el sitio en donde se ejecuten los trabajos, existiera otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con la APIDBO, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga, bajo la supervisión del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO de la APIDBO, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de este concepto.

Los trabajos deberán programarse considerando que el sitio de los trabajos se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El PRESTADOR DE SERVICIOS durante la visita observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentran, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución del SERVICIO sean consideradas en su propuesta, para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por inobservancia de estos conceptos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá presente que las fechas, periodos y las cantidades podrán variar respecto a las programadas, en función de los equipos que se utilicen y fenómenos naturales que puedan presentarse en el período del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a tener permanentemente en el lugar del SERVICIO a personal con amplia experiencia, reconocida por la APIDBO.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá tener una oficina en Paraíso, Tabasco y proporcionar al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO todos sus datos generales, teléfono, dirección, etc., con el objeto de ser localizado cuando se le requiera.

El DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO estará autorizado para firmar las evaluaciones del SERVICIO por parte de la Gerencia de Operaciones.

En caso de ausencia temporal, definitiva o sustitución del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, la GERENCIA DE OPERACIONES se obliga a dar aviso por escrito, con la debida anticipación al PRESTADOR DE SERVICIOS de la persona que lo sustituirá, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones de la persona saliente.

El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a atender cualquier llamado del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, cuando su presencia sea requerida por motivos de trabajo.

1. **BITÁCORA DE SERVICIOS REALIZADOS.**

Se llevará una Bitácora de Servicios realizados, la cual será firmada por el PRESTADOR DE SERVICIOS y el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO o en su caso por la SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y ECOLOGÍA.

Durante el ejercicio del SERVICIO se asentarán periódicamente notas de aspectos relevantes que se presenten en su desarrollo. El cierre de la bitácora se deberá hacer mediante una nota especial que de por terminados los trabajos.

Las órdenes que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO asiente en la bitácora, serán válidas aún cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el PRESTADOR DE SERVICIOS.

1. **MAQUINARIA Y EQUIPO**

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a sustituirlos por otro similar dentro de un plazo de 10 días naturales a partir de que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO se lo solicite por escrito y en este supuesto acepta el PRESTADOR DE SERVICIOS que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa.

1. **MATERIALES**

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en el SERVICIO serán nuevos, excepto cuando la API indique lo contrario, y de calidad específica, debiendo aprobar las pruebas que indiquen las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y cumpla con lo establecido en Asociación Internacional de Señalización Marítima AISM o IALA, la Especificación Particular en su caso, las que deberá de verificar el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO a su entera satisfacción, previo a su utilización.

**4.1 Materiales de suministro y de stock que el PRESTADOR DE SERVICIOS al que se le asigne el contrato del SERVICIO deberá entregar a la APIDBO al inicio del SERVICIO:**

1. El PRESTADOR DE SERVICIOSal inicio del contrato tendráen existencia y en sus instalaciones, **50 metros** **de cadena** nueva de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro para fondeo de señales, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.
2. El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá **3 grilletes nuevos** **de 1 1/4”**de diámetro, de acero galvanizado por inmersión en caliente marca Crosby modelo G-2130, S-2130 o similar, como existencia y en sus instalaciones con el fin de que pueda ser utilizado de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.
3. El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá **5 grilletes** nuevos de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro, marca Crosby modelo G-2130, S-2130 o similar para fondeo de señales.
4. El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará **3 destorcedores** de acero forjado, galvanizados por inmersión en caliente, marca Crosby modelo G-403 o equivalente de 1” (Destorcedor giratorio de quijada) para ser utilizado en el sistema de sujeción de boyas.
5. El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionara **2 muertos** de concreto de 3 toneladas de peso mínimo para fondeo de señales, con el fin de que pueda ser utilizado de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar a la APIDBO 6 equipos de comunicación radioteléfonos comunicación directa entre la APIDBO y él, con un saldo mínimo por equipo de 150 minutos mensuales, gestionando ante el proveedor del servicio de telefonía utilizar números telefónicos que la API le proporcionara; al finalizar la vigencia del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá gestionar ante el proveedor de servicios de telefonía el desistimiento de los números en favor de la APIDBO. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar dentro de su propuesta económica el costo de los equipos.

1. **SIMILITUD EN CALIDADES.**

Cuando se indique una marca determinada, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el PRESTADOR DE SERVICIOS podrá optar por otro insumo siempre y cuando éste sea de similar en calidad y cumpla con las características al indicado. En este supuesto el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como similar en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

1. **PRECIOS UNITARIOS.**

Para fines de evaluaciones parciales, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar reportes de los servicios prestados mensualmente, el cual será verificado por la APIDBO y que servirá como generador para las gestiones de pagos por el servicio otorgado.

Si el PRESTADOR DE SERVICIOS no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, al elaborar el análisis del precio unitario de cada partida, deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares y las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas para Construcción e Instalaciones se contraponen a las Especificaciones Particulares, estas regirán sobre las anteriores.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, objeto del presente SERVICIO, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aún cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

No se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de SERVICIO haya una espera entre uno y otro evento, por lo que dichos eventos deberán considerarse dentro de su programa de ejecución propuesto.

Conforme a los lineamientos que cita el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios originales de los insumos considerados por el PRESTADOR DE SERVICIOS, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

El cálculo de volúmenes de trabajo ejecutado, se hará por unidad de SERVICIO terminada y mediante números generadores de las medidas en campo, las que serán la base para el cobro de las evaluaciones.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso 8 de éstas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán al PRESTADOR DE SERVICIOS en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que presente.

Mensualmente se harán evaluaciones del SERVICIO. Cada evaluación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: cálculo de volúmenes de SERVICIO, Informe descriptivo de los SERVICIOS e informe fotográfico, firmados por el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO y el PRESTADOR DE SERVICIOS, debiendo realizar los levantamientos de avance cada 30 días, para presentar la evaluación del servicio dentro de los 6 días siguientes al levantamiento.

Cualquier trabajo no considerado en el Catálogo de Partidas, se tratará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la APIDBO. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizarán conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación.

Para fijar el precio unitario de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá tener en consideración los siguientes puntos que le sean aplicables:

1. *Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención del PRESTADOR DE SERVICIOS por motivo de sus operaciones, será reparado de inmediato por el PRESTADOR DE SERVICIOS sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la APIDBO.*
2. Basura extraída durante la ejecución del SERVICIO, depositándose en los lugares autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes.
3. Los levantamientos topográficos que se consideren necesarios durante la ejecución de los trabajos, principalmente la que servirán de base para formular las evaluaciones para el pago.
4. **TRAZOS Y NIVELES.**

El DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO entregará al PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio de los trabajos y este dará por recibidos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución del SERVICIO, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de todo el SERVICIO, el PRESTADOR DE SERVICIOS ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basados en los datos que proporcione el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, asimismo se solicitará al PRESTADOR DE SERVICIOS, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles del SERVICIO y éste proporcionará los datos requeridos.

De resultar necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, estas serán por cuenta del PRESTADOR DE SERVICIOS, pero quedará a cargo del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO verificar su exactitud.

Con base en lo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

La totalidad de los levantamientos que se requieran en el desarrollo de los trabajos para fines de pago, y cálculo de volúmenes de SERVICIO, serán realizados conjuntamente por los REPRESENTANTES de las partes.

En los levantamientos de control, que realice el PRESTADOR DE SERVICIOS para llevar el seguimiento de sus trabajos, no será necesario que esté presente el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.

La periodicidad de los levantamientos para efecto de elaboración de estimaciones y pago, será mensual. El PRESTADOR DE SERVICIOS podrá solicitar al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO y éste aprobar, si la petición está justificada, la reducción de periodicidad en los levantamientos.

Para fines de estimación y pago, el PRESTADOR DE SERVICIOS notificará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO con 48 horas de anticipación que efectuará el levantamiento la zona o zonas terminadas según proyecto; conjuntamente se efectuará dicho levantamiento.

Al término de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS solicitará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la realización del levantamiento final de verificación y en caso de que ésta refleje que los trabajos no han sido concluidos de acuerdo a proyecto y sea necesario ejecutarlos nuevamente, el nuevo levantamiento de verificación final será con cargo al PRESTADOR DE SERVICIOS, y será efectuada por la misma empresa que la APIDBO haya contratado para los levantamientos inicial y final.

Por lo anterior, es importante que el PRESTADOR DE SERVICIOS verifique que las áreas concluidas estén conforme a proyecto, antes de solicitar al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la revisión final.

Como soporte de cada evaluación, se deberá entregar la siguiente documentación firmada por PRESTADOR DE SERVICIOS:

1. Evaluación de los trabajos ejecutados en formato que proporcionará el PRESTADOR DE SERVICIOS;
2. Calculo de volúmenes detallado (Números generadores);
3. Croquis descriptivos y/o de ubicación de los trabajos estimados;
4. Fotografías donde se pueda constatar la ejecución de los trabajos;
5. Notas de bitácora; y
6. Todo aquel documento que compruebe la ejecución de los trabajos.
7. **LIMPIEZA GENERAL**

El PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución del SERVICIO, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra y mar que se le asignen para instalación de equipo, materiales del SERVICIO y para campamento en su caso, así mismo el camino que utilice para operaciones propias del SERVICIO.

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones como los equipos dañados al señalamiento marítimo y los propios generados en la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar la Legislación ambiental aplicable y considerar en los casos de que sean materiales o residuos peligrosos, se de el destino final adecuado entregando dichos documentos probatorios a la APIDBO.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios autorizados donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

1. **CONCEPTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en el Catálogo de Partidas, sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, o en su caso por la SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y ECOLOGÍA o el GERENTE DE OPERACIONES, debiendo quedar asentado en la Bitácora de SERVICIO.

1. **ALCANCES POR PARTIDA**

En todas y cada una de las partidas del SERVICIO contenidos en el Catálogo de Partidas corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda a un concepto, de los incluidos en el Catálogo de Partidas, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones y formas de medición y pago, del citado concepto.

1. **RELACION DE PLANOS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE** | **FECHA** | **TITULO** |
| APIDBO-ING-SEMAR-03/08 | ENERO/2008 | DOS BOCAS, TAB. SEÑALAMIENTO MARITIMO. ANCLAJE DE BOYAS |
| APIDBO-ING-SEMARIT-03.1/12 | DIC. DE 2012 | PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO. SEÑALAMIENTO MARITIMO. ARREGLO GENERAL. |
| C-001 | FEB 2006 | PUERTO DE DOS BOCAS, TAB. SEÑALAMIENTO MARITIMO. ADECUACION DE BALIZAS DE ENFILACION EN TERMINAL DE ABASTECIMIENTO. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **1** | **Servicio** | **Mantenimiento preventivo a las balizas de situación y de enfilación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco. (DB-1)** |
| ESPECIFICACIONES: | | El mantenimiento preventivo a cada una de las balizas se efectuará POR LO MENOS UNA VEZ AL MES y consistirá en las siguientes actividades:  Las balizas de enfilación están ubicadas por pares y se encuentran en el rompeolas Oriente para marcar el primer rumbo de entrada, en el lote TC-04 para marcar el rumbo de entrada a la Terminal de Usos Múltiples y en terrenos de la Terminal de Abastecimiento para marcar el segundo rumbo de entrada a la a esta terminal. Las balizas de situación se encuentran ubicadas en Rompeolas Este, Rompeolas Oeste, Espigón Poniente, Espigón Este de la Terminal de Usos Múltiples (TUM), Espigón Oeste de la TUM, Vanesa Norte y Vanesa Sur.  **SISTEMA DE ILUMINACIÓN.**  Se hará limpieza con cepillo de cerda blanda, agua potable y detergente biodegradable a las cubiertas y pantallas de acrílico.  Se revisará el estado físico de los sujetadores y O’Rings de las cubiertas y pantallas de acrílico, sustituyéndolos cuando estén dañados.  Se hará limpieza a los focos, destelladores, LED y módulos electrónicos con solvente dieléctrico y/ó alcohol isopropilico - según aplique - verificando que se encuentren en condiciones operativas y sustituyendo los que no lo estén, en el caso de los focos, estos serán suministrados por el prestador de servicios en caso de encontrarse fundidos.  En su caso, limpiar y verificar estado físico y de operatividad del sistema de rotación de focos, reparándolo en caso necesario. En su caso, hacer limpieza del lente principal con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable.  Se verificará la operación de la fotocelda realizando pruebas de encendido y apagado de los focos o leds, las fotoceldas internas o externas que resulten dañadas serán suministradas y cambiadas por el prestador de servicios.  **SISTEMA DE ALIMENTACION DE ENERGIA.**  Verificar voltajes de entrada a batería y salida a luminaria con cargador y sin cargador, a fin de verificar que se encuentra dentro de los rangos de operación que deberán ser de 11.5 a 13.5 V.  En caso que los niveles de voltaje estén por debajo de los de operación de la señal, se deberá recargar la batería o sustituir el diodo de bloqueo del panel solar, según sea el caso. En caso de persistir este problema se deberá sustituir la batería por una nueva, batería a suministrar por la APIDBO.  Se deberá verificar voltaje a circuito abierto en salida de paneles solares, corrigiendo sistema en caso de presentar voltajes inferiores a 21 V.  Se limpiarán los bornes con alcohol isopropilico, cubriéndolos al final con vaselina simple.  Se verificará que todas las conexiones panel solar-regulador-batería-luminaria, se encuentren en condiciones de operación, corrigiendo cualquier anomalía en este aspecto y en su caso la sustitución de algunos si presenta fallas que no puedan repararse, equipo a proporcionar por la APIDBO.  Se hará limpieza y se revisará que el cable de alimentación a batería y el cable de alimentación a luminaria se encuentren en buen estado de operación, sustituyéndose en caso contrario.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de la caja de baterías.  En su caso, con una periodicidad máxima de cada dos meses, se hará rasqueteo con carda metálica de las partes de la caja de baterías donde la pintura se encuentre deteriorada a fin de dejar la superficie preparada para la aplicación de una mano de primario anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte alquidalico para exterior, estas capas de pintura se aplicarán a toda la caja.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de los paneles solares, cuidando quitar todas las manchas que existan en la superficie a fin de no disminuir el área efectiva de absorción de radiación. Así también en una periodicidad máxima de cada dos meses, se hará rasqueteo con carda metálica de la base del panel solar que se encuentre deteriorada a fin de dejar la superficie preparada para la aplicación de una mano de primario anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte alquidalico para exterior, estas capas de pintura se aplicarán a toda la base.  **ESTRUCTURA DE SOPORTE.**  Se deberán efectuar revisión del estado físico de las estructura de soporte de la señal, efectuando rasqueteo con carda metálica de aquellas partes que presenten corrosión o daño en la pintura a fin de aplicarles una mano de primario anticorrosivo y dos de pintura de esmalte alquidalico en los colores preexistentes, por lo menos dos veces al año.  **GENERALIDADES.**  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionará la APIDBO a fin de llevar el control de los mismos.  La brigada de mantenimiento estará integrada como mínimo de un técnico especializado en mantenimiento y un ayudante especializado, así como la herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. El costo de la brigada incluye uso de vehículo de transporte terrestre y/o marino (lancha), gasolina y lubricantes, así como mantenimiento del equipo y herramienta.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados. Eventos como siniestro a boyas, balizas, linternas y la falla reportada de algún equipo del Señalamiento Marítimo en el cual se requiera instalación o reparación de alguna refacción del equipo para dejarla operando (Linternas, destelladores, batería, focos, fotocelda, etc). También deberá realizar recorrido de supervisión a los equipos del señalamiento marítimo para descartar posible siniestros, preferentemente antes y después de eventos de norte que ocasionen cerradas de Puerto.    El PRESTADOR DE SERVICIOS, en eventos de siniestros al Señalamiento Marítimo, será el responsable de emitir dictamen técnico con presupuesto de los daños que se originen después de que realice el recorrido de supervisión, el cual deberá entregar en un tiempo máximo de 24hrs al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO para el reporte correspondiente.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará un programa de mantenimiento preventivo del señalamiento marítimo del puerto, a fin de que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO sepa en cualquier momento a que señales se está dando mantenimiento en determinado día del mes. Este programa solo podrá ser modificado, a solicitud y autorización escrita previa del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la ejecución de los trabajos. Éste deberá contar con un medio de comunicación inmediata y personal (radio-teléfono celular) compatible con la del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO a fin de que las 24 horas del día puedan establecer comunicación inmediata y directa.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará todas las refacciones menores necesarias para los trabajos de mantenimiento. La solicitud de refacciones se hará por escrito, indicando las señales en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| **ALCANCES** | | Mano de obra especializada, equipo y herramienta necesaria, insumos del equipo de transporte como gasolina y lubricantes y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| **MARCO NORMATIVO** | | Especificaciones particulares, manual de fabricante del equipo de señalamiento marítimo e indicaciones contenidas en plano de referencia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **2** | **Servicio** | **Mantenimiento preventivo a boyas del Señalamiento Marítimo del Puerto de Dos Bocas, Tabasco. (DB-2)** |
| ESPECIFICACIONES | | Este mantenimiento se dará a las boyas tipo SB-60, SB-1000, SB138P, SB285P o similares en uso por la API DBO, del Puerto de Dos Bocas Tabasco.  El mantenimiento preventivo a cada una de las boyas se efectuará POR LO MENOS UNA VEZ AL MES y consistirá en las siguientes actividades:  **SISTEMA DE ILUMINACIÓN.**  Se hará limpieza con cepillo de cerda blanda, agua potable y detergente biodegradable al capuchón acrílico y se revisará el estado físico de los sujetadores y O’Rings, sustituyéndolos cuando estén dañados.  Se hará limpieza a los focos, destelladores, led y módulos electrónicos con solvente dieléctrico y/ó alcohol isopropilico - según aplique - verificando que se encuentren en condiciones operativas y sustituyendo los que no lo estén, en el caso de los focos, estos serán suministrados por el prestador de servicios en caso de encontrarse fundidos.  Se verificará la operación de la fotocelda realizando pruebas de encendido y apagado de los focos o leds, las fotoceldas internas o externas que resulten dañadas serán suministradas y cambiadas por el prestador de servicios.  En el caso de fallas de los equipos donde sea necesario el cambio de linterna, está será suministrada por la APIDBO, la instalación en la boya, deberá ser considerada por el Prestador de servicio, incluyendo todas las refacciones menores necesarias para dejar operando el equipo en la boya.  **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA.**  Verificar voltajes de entrada con cargador y sin cargador a batería y salida a luminaria a fin de verificar que se encuentra dentro de los rangos de operación que deberán ser de 11.5 a 13.5 V.  En caso que los niveles de voltaje estén por debajo de los de operación de la señal, se deberá recargar la batería o sustituir el diodo de bloqueo del panel solar, según sea el caso. En caso de persistir este problema se deberá sustituir la batería por una nueva, batería a suministrar por la APIDBO.  Se deberá verificar voltaje a circuito abierto en salida de paneles solares, corrigiendo sistema en caso de presentar voltajes inferiores a 21 V. En general, se deberá verificar que todas las conexiones panel solar-regulador-batería-luminaria se encuentren en condiciones de operación, corrigiendo cualquier anomalía en este aspecto y en su caso, la sustitución de algún equipo si presenta fallas que no puedan repararse, equipo a proporcionar por la APIDBO. En cualquier caso, se limpiarán los bornes con alcohol isopropilico, cubriéndolos al final con vaselina simple.  Hacer limpieza y revisar que el cable de alimentación a batería y el cable de alimentación a luminaria se encuentren en buen estado de operación, sustituyéndolos en caso contrario.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de la caja de baterías.  En su caso, con una periodicidad máxima de cada dos meses, se hará rasqueteo con carda metálica de las partes de la caja de baterías donde la pintura se encuentre deteriorada a fin de dejar la superficie preparada para, una vez limpia, aplicar una mano de primario anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte alquidálico para exterior. Estas manos de pintura se aplicarán a toda la caja.  Se hará limpieza con cepillo de cerda suave, agua potable y detergente biodegradable de los paneles solares, cuidando quitar todas las manchas que existan en la superficie a fin de no disminuir el área efectiva de radiación.  **ESTRUCTURA DE SOPORTE.**  En este caso de boyas con estructuras de plástico, solamente se hará limpieza con cepillo de cerdas suaves, agua potable y detergente biodegradable de las parte de la estructura que sobresale del espejo de agua o línea de flotación.  Para el caso de boyas con estructura metálica de soporte de la señal o de la propia boya, ésta se deberá revisar en cada servicio y en su caso, rasquetear con carda metálica aquellas partes que presenten corrosión o daño en la pintura a fin de aplicarles una mano de primario anticorrosivo y dos de pintura de esmalte alquidálico en los colores preexistentes.  El sistema de sujeción de las boyas contará con un boyarín submarino el cual deberá ser supervisado cada vez que se realicen los mantenimientos a las boyas y en caso de pérdida del mismo se deberá volver a instalarlo.  **GENERALIDADES.**  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionará la APIDBO a fin de llevar el control de los mismos.  La brigada de mantenimiento estará integrada como mínimo de un técnico especializado en mantenimiento y un ayudante especializado, así como la herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. El costo de la brigada incluye uso de vehículo de transporte terrestre y/o marino (lancha), gasolina y lubricantes, así como mantenimiento del equipo y herramienta.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante posicionador GPS y bajo coordenadas geográficas en sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados. Eventos como siniestro a boyas, balizas, linternas y la falla reportada de algún equipo del Señalamiento Marítimo en el cual se requiera instalación o reparación de alguna refacción del equipo para dejarla operando (Linternas, destelladores, batería, focos, fotocelda, etc). También deberá realizar recorrido de supervisión a los equipos del señalamiento marítimo para descartar posible siniestros, preferentemente antes y después de eventos de norte que ocasionen cerradas de Puerto.    El PRESTADOR DE SERVICIOS, en eventos de siniestros al Señalamiento Marítimo, será el responsable de emitir dictamen técnico con presupuesto de los daños que se originen después de que realice el recorrido de supervisión, el cual deberá entregar en un tiempo máximo de 24hrs al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO para el reporte correspondiente.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará un programa de mantenimiento preventivo del señalamiento marítimo del puerto, a fin de que el DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO sepa en cualquier momento a que señales se está dando mantenimiento en determinado día del mes. Este programa solo podrá ser modificado, a solicitud y autorización escrita previa del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la ejecución de los trabajos. Éste deberá contar con un medio de comunicación inmediata y personal (radio-teléfono celular) compatible con la del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO a fin de que las 24 horas del día puedan establecer comunicación inmediata y directa.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará todas las refacciones menores necesarias para los trabajos de mantenimiento. La solicitud de refacciones a la API se hará por escrito, indicando las señales en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida. Las refacciones como cadenas, grilletes, destorcedores, muerto, etc del sistema de sujeción serán proporcionados por la API Dos Bocas en el caso que se requiera el cambio por presentar desgastes o daño del material.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de Obra especializada, equipo y herramienta necesaria, insumos del equipo de transporte como gasolina y lubricantes y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Manual de fabricante del equipo de señalamiento marítimo e indicaciones contenidas en plano de referencia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **3** | **Servicio** | **Limpieza general y mantenimiento preventivo a cadenas, grilletes, destorcedores y casco submarino de todas las boyas del puerto de Dos Bocas, Tabasco. (DB-3)** |
| ESPECIFICACIONES | | La limpieza general y el mantenimiento preventivo a las cadenas, grilletes, destorcedores y casco submarino de las boyas se efectuará por lo menos dos veces en el año preferentemente cada seis meses y consistirá en las siguientes actividades:   1. Rasqueteo con cepillo de alambre, espátula ó herramienta similar para retirar los depósitos e incrustaciones que se forman de manera natural en todos los grilletes, destorcedor y cadena de la boya desde la base del flotador de la boya hasta el conector con el muerto en el fondo marino. 2. Revisar el estado físico de los grilletes y sus pasadores, cadena y el libre giro de los destorcedores, sustituyéndolos en caso de ser necesario.   En el primer mantenimiento que se realice al sistema de sujeción o anclaje de cada boya y con el fin de identificar y ayudar al rescate de todo el sistema de anclaje (muerto, cadena, grilletes, destorcedores, etc) de las boyas que resulten siniestradas, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar en su propuesta, sujetar a la cadena de anclaje de las boyas un boyarín submarino cuyo amarre será de suficiente resistencia a las corrientes submarinas para que éste no se pierda y la longitud del sistema de amarre del boyarín no sea tan largo que pueda ser dañado por algún sistema de propulsión de los buques.  **GENERALIDADES.**  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionará la APIDBO a fin de llevar el control de los mismos.  La brigada de limpieza y mantenimiento se integrará como mínimo de un buzo especializado y su ayudante; un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones, incluido el equipo de buceo cuando se requiera. El costo incluye gasolina y lubricantes, así como mantenimiento del equipo y herramienta.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo y herramienta necesaria, insumos del equipo de transporte como gasolina y lubricantes y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Manual de fabricante del equipo de señalamiento marítimo e indicaciones contenidas en plano de referencia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **4** | **PIEZA (REUBICADA Y OPERANDO)** | **Reubicación de la boya con sistema de sujeción dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-4)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificarán los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en la reubicación de las señales marítimas con todo su sistema de sujeción que indique la APIDBO dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario, El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo. En el caso de requerirse una embarcación y esta no pueda proporcionarse por la APIDBO, éste concepto se pagará de acuerdo al catálogo de partidas. Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua. En el caso de que la reubicación sea derivada de un siniestro a la boya, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada con su sistema de sujeción y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  Este concepto incluirá el traslado de estructura, herrajes, elementos de fondeo, estabilización, maniobras de buceo, equipo periférico de apoyo, desazolve de los muertos fondeados en su caso, el traslado de las refacciones del sistema de sujeción (Grilletes, destorcedores y muerto de 3 toneladas) al sitio de colocación, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de la reubicación.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **5** | **PIEZA (REUBICADA Y OPERANDO)** | **Reubicación de la boya sin el sistema de sujeción dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-5)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.    Los trabajos consistirán en la reubicación de las boyas sin su sistema de sujeción de un punto a otro de acuerdo a lo que indique la APIDBO, dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario. Para ello el prestador de servicios realizará la operación con su lancha con motor fuera de borda con el cual realizará el traslado de la boya dentro del agua, el PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo, para mover la señal marina. En el caso de que la reubicación sea derivada de un siniestro a la boya El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  El Prestador de servicios deberá sujetar la boya al nuevo sistema de sujeción, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de la reubicación.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **6** | **PIEZA (FONDEADA Y OPERANDO)** | **Fondeo de señales con sistema de sujeción en los sitios que indique la API, dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-6)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el fondeo de las señales marítimas con todo su sistema de sujeción que indique la APIDBO dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario, El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo, para mover los muertos de 3 toneladas, contrapesos y la boya misma. Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua. En el caso de que el fondeo sea derivado de un siniestro a la boya El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada con su sistema de sujeción y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  Este concepto incluirá el traslado de la boya con todos sus componentes y sistema de sujeción (muerto, grillete, cadena y destorcedor) dentro de los límites del Puerto de Dos Bocas, incluyendo vía terrestre y marítima al sitio de colocación que indique la APIDBO, deberá considerar las maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo y desazolve, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de posicionarla.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobara la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | | **DESCRIPCION** |
| **7** | **PIEZA (FONDEADA Y OPERANDO)** | | **Fondeo de señales sin el sistema de sujeción en los sitios que indique la API, dentro de los límites del Recinto Portuario. (DB-7)** |
| ESPECIFICACIONES | | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el fondeo de las señales marítimas sin su sistema de sujeción en el lugar que indique la APIDBO, dentro de las áreas de agua del Recinto Portuario. Para ello el prestador de servicios realizará la operación con su lancha con motor fuera de borda con el cual realizará el traslado de la boya dentro del agua, el PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y utilizará el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo para mover la señal marina. En el caso de que el fondeo sea derivado de un siniestro a la boya El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá considerar el rescate de la señal siniestrada y su traslado al lugar indicado por la APIDBO.  El Prestador de servicios deberá sujetar la boya al nuevo sistema de sujeción y deberá considerar los elementos de fondeo y estabilización, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo, en su caso, desinstalación e instalación de linterna o demás refacciones como prevención para que no sufran daños al momento de fondeo.  Este concepto incluye el uso de maquinaria y equipo requerido, tanto en tierra como en agua.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse. Esto incluye un lanchero motorista y una lancha con motor fuera de borda con la potencia suficiente, así como la gasolina, lubricantes, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Así también el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con radio VHF banda marina para estar en contacto permanente con la embarcación que lo asista y como medida de seguridad en la realización de la maniobra.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, al momento de darles el mantenimiento preventivo, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | | Mano de obra especializada, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta y total ejecución. |
| MARCO NORMATIVO | | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** | |
| **8** | **METRO LINEAL DE CADENA INSTALADA** | **Cadena galvanizada nueva de 1” Ø del sistema de sujeción de boyas. (DB-8)** | |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de cadena nueva de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro para fondeo de señales ya sea en tierra o en agua.    El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá en existencia y en sus instalaciones, 50 metros de cadena nueva de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1” de diámetro para fondeo de señales, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo, la cual será pagada conforme se utilice en el señalamiento marítimo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPA. | |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. | |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **9** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Grillete galvanizado nuevo de 1 1/4” Ø del sistema de sujeción de boyas. (DB-9)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de grilletes nuevos de acero galvanizado por inmersión en caliente marca Crosby o similar, modelo G-2130, S-2130 o equivalente de 1 1/4” de diámetro. El diámetro del grillete dependerá de la boya que se va a fijar, por lo que antes de adquirirlo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar cuales son los grilletes que se requieren.  El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá una existencia y en sus instalaciones, 3 grilletes de 1 ¼” de diámetro, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPA. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **10** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Grillete galvanizado nuevo de 1” Ø del sistema de sujeción de boyas. (DB-10)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de grilletes nuevos de acero galvanizado por inmersión en caliente marca Crosby o similar, modelo G-2130, S-2130 o equivalente de 1” de diámetro. El diámetro del grillete dependerá de la boya que se va a fijar, por lo que antes de adquirirlo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar cuales son los grilletes que se requieren.  El PRESTADOR DE SERVICIOS al inicio del contrato tendrá en existencia y en sus instalaciones, 5 grilletes de 1” de diámetro, con el fin de que esta pueda ser utilizada de manera inmediata en cualquier eventualidad del señalamiento marítimo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **11** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Destorcedores galvanizados del sistema de sujeción de boyas (DB-11)** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y colocación de destorcedores de acero forjado, galvanizados por inmersión en caliente, marca Crosby o similar, modelo G-403 (Destorcedor giratorio de quijada) o equivalente, de Ø 1” de diámetro en el sistema de sujeción de boyas.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará 3 destorcedores de acero forjado, galvanizados por inmersión en caliente, marca Crosby o similar, modelo G-403 o equivalente (Destorcedor giratorio de quijada), de Ø 1” de diámetro en el sistema de sujeción de boyas.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo. Incluye el equipo y personal especializado para buceo en caso de requerirse.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **12** | **PIEZA**  **INSTALADA Y OPERANDO** | **Instalación de panel solar en el sistema de alimentación eléctrica del señalamiento marítimo (DB-12).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en la instalación de paneles solares tipo GE, 12 V, 85W en boyas o BP-350 de 12V 50 W en balizas o el panel solar que indique la API DBO, del mínimo marcado en la tabla de precios unitarios. Los paneles solares serán suministrados por la API Dos Bocas cuando sean requeridos por necesidad en el mantenimiento al Señalamiento Marítimo.  La instalación incluye el suministro y colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la base en el cuerpo de la boya ó en la estructura de la baliza, así como el cableado necesario para conectarlo a la batería. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **13** | **PIEZA**  **INSTALADA Y OPERANDO** | **Instalación de linterna en balizas de situación y/o enfilación. (DB-13).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en la instalación de linternas en balizas de situación y/o enfilación. Las linternas serán suministradas por la API Dos Bocas y serán del tipo RL-200, RL-355, MLED 300, MaxLed 200 u otro modelo, el PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la base en el cuerpo de la boya ó en la estructura de la baliza, así como el cableado necesario para conectarlo a la batería. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las balizas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el contratista entregará al supervisor del señalamiento marítimo la pieza sustituida.  Incluye la programación del periodo de la luz en caso de requerirse, de acuerdo a indicaciones de APIDBO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **14** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Contrapeso de concreto de 220 kg y muerto de concreto de 3 toneladas. (DB-14 y DB-15).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro, habilitado y colocación de contrapeso de concreto de 220 kg y muerto de concreto de 3 toneladas en las señales que indique la APIDBO. Para el contrapeso se utilizaran tambos de 200 litros de plástico, partidos a la mitad, los cuales se rellenarán con concreto, el cual deberá tener un f’c mínimo de 200 kg/cm2 y deberá integrar los herrajes necesarios para asegurar la sujeción a la cadena de contrapeso. Para la fabricación del muerto de concreto de 3 toneladas de peso mínimo, para fondeo de boyas, se deberá habilitar anillos de varillas de acero #4 @ 30 centímetros, en ambos sentidos; dejando un recubrimiento de cuando menos 7 (siete) centímetros. El concreto deberá ser compactado mediante un vibrador y la cimbra será a base de madera de segunda clase. El concreto debe ser premezclado de resistencia f’c=200 kg/cm2. Deberá considerar el habilitado de dos anclas a base de redondo de acero al carbón de una pulgada de diámetro. En este elemento se deberán integrar los herrajes necesarios para garantizar la sujeción de las boyas.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar al inicio del contrato 2 piezas de muerto de concreto de 3 toneladas para ser utilizado de manera inmediata cuando se requiera en el Señalamiento Marítimo.  Para el traslado por agua de estos elementos al sitio de colocación designado por APIDBO, el PRESTADOR DE SERVICIOS en el caso del contrapeso, utilizará su propio equipo (Lanchero y lancha con motor fuera de borda) y para el muerto de 3 toneladas propondrá el equipo, maquinaria y procedimiento a emplear, de acuerdo a las características del trabajo a realizarse, optimizando el uso de dicho equipo para mover los muertos. En caso de requerirse una embarcación y éste no pueda ser proporcionado por la APIDBO, la renta de dicha embarcación se pagará de acuerdo al catálogo de partidas, el proveedor deberá considerar embarcación menor con el empuje necesario para arrastrar el muerto de 3 toneladas.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las boyas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO la pieza sustituida.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación, maniobras de buceo en caso de requerirse y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **15** | **PIEZA**  **INSTALADA Y**  **OPERADA** | **Baterías recargables de 12V (DB-16).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación y conexión de baterías recargables de 12V, tipo Tideland Viva V12SC o similar en el señalamiento marítimo del puerto. Las baterías serán suministrados por el PRESTADOR DE SERVICIOS cuando se requiera.  La disposición de refacciones se hará por escrito con anotación en la bitácora, indicando las boyas o balizas en donde se emplearán, controlando su uso mediante el número de parte o el número de serie. En el caso de sustitución de elementos dañados, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dar destino final adecuado de acuerdo a la normativa ambiental y entregará al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO el manifiesto soporte, sellado de recibido por el destino final con empresa autorizada.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **16** | **PIEZA**  **INSTALADA** | **Regulador para panel solar. (DB-17).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro y la instalación de regulador para panel solar del tipo SUNKEEPER SK-6 12V de la marca Morningstar o similar en el señalamiento marítimo del puerto. Los reguladores serán suministrados por el PRESTADOR DE SERVICIOS cuando se necesite.  Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega inmediata de la refacción correspondiente a la cantidad mínima considerada en la tabla de precios unitarios, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **17** | **SERV EFECTUADO** (A satisfacción de la API**)** | **Mantenimiento a sistema de comunicación entre la estación de monitoreo y el RMC-3, mantenimiento a Racon y Radar de la boya de recalada. (DB-18).** |
| ESPECIFICACIONES | | Este mantenimiento se deberá dar 2 veces al año.  La estación de monitoreo se encuentra ubicada en las oficinas de la APIDBO en interior de la Terminal de Usos Múltiples, el equipo de monitoreo o RMC-3 y el Racon y Radar están ubicado en la boya de recalada.  Se limpiarán con aire comprimido y donde aplique, con alcohol isopropilico la carcasa y el interior de los equipos de recepción y de transmisión.  Se verificará que tanto el voltaje de llegada en el RMC-3 como el de salida en la estación de monitoreo sea de 12 V.  Se checará y limpiará la antena de comunicación.  Se checarán los conectores, limpiándolos con alcohol isopropilico en caso de mostrar evidencias de sulfatación.  Se asegurará que las conexiones estén firmemente hechas.  Se deberá limpiar carcasa y tarjetas del interior con aire comprimido y alcohol isopropilico.  Verificar si emite la señal A morse (punto, raya).  Se deberá verificar con equipo GPS la posición de la baliza.  Incluye la instalación y configuración del equipo a fin de que reciba la señal.  Verificar que exista señal de radiocomunicación y que su potencia sea de 168 Mhz.  En caso de requerir refacciones estas serán proporcionadas por el Prestador de Servicio.  El prestador de servicios deberá confirmar la recepción de la señal con cuando menos 3 embarcaciones que estén surtas en el puerto o hagan por la entrada y salida del mismo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **18** | **SERV EFECTUADO** (A satisfacción de la API**)** | **Marca de tope, Guarda linternas. (DB-19, DB-20).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de marcas de tope y guarda linternas nuevas de material resistente al ambiente salino protegidos con pintura anticorrosiva de acuerdo a la solicitud de la API Dos Bocas, las marcas de tope podrán ser tipo cono color rojo, tipo Cilindro color Verde, Marcas de tope cardinales (Norte, Sur, Este, Oeste) o esfera color rojo. Las guarda linternas podrán ser para el tipo de linternas existentes en el señalamiento marítimo, las cuales son ML-140/155, MLED120SC, SOLAMAX 140, maxled-200, L-120 u otro modelo que se adquiera.  El PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la base en la boya o baliza y toda refacción menor que se requiera para dejar operando la señal. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega de la refacción solicitada a más tardar en un período de 24 horas, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **19** | **SERV EFECTUADO** | **Sistema de monitoreo para boyas de canal del Señalamiento Marítimo del Puerto de Dos Bocas, Tabasco (DB-21).** |
| ESPECIFICACIONES | | Actualmente existen 19 boyas de canal autorizadas por la autoridad marítima, de las cuales se adquirieron en el año 2013, 5 equipos para sistema de monitoreo remoto en tiempo real a través de mensajes de texto GSM instalados en las linternas autocontenida de cada boya, equipos de ayuda para el monitoreo a través de teléfonos con sistema inteligente, los cuales permiten el monitoreo de la operación correcta de la luz, voltaje y posición de las boyas aprovechando la tecnología de los equipos a través de mapas, sin embargo han sido siniestradas la mayoría de ellos y hasta el 15 de enero de 2014 solo quedan 3 equipos.  El equipo de monitoreo GSM, nos da la oportunidad de saber en tiempo real y actuar, cuando la linterna queda fuera de operación, exista bajo voltaje de batería o panel solar y se cuenta con la posición geográfica de la boya al momento de encuestarla.  El trabajo consiste en el suministro e instalación de un sistema de **monitoreo GSM** por lo menos a 5 boyas de canal, que incluya el o los equipos y accesorios necesarios en boya y oficina de monitoreo, que transmita información referente al estado de la linterna, batería y foto celda, código de destello activo y voltaje solar, posición de la boya con alertas en caso de algún desperfecto o fuera de operación entre otros.  El prestador de Servicios deberá considerar en el sistema de monitoreo el equipo GSM Modem para cada boya que la API Dos Bocas le indique, cada sistema de monitoreo deberá contar con un saldo mínimo de 200 envíos de mensajes mensuales para evitar que el equipo de monitoreo se quede sin saldo y dos equipos de teléfonos inteligentes para poder trabajar con el monitoreo, con un saldo mínimo de 1,440 mensajes mensuales por teléfono.  El PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la instalación del equipo necesario en boyas y oficinas y toda refacción menor que se requiera para dejar operando el sistema a satisfacción de la API Dos Bocas.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar de manera detallada las características, ventajas y desventajas del sistema que propone, detallar los equipos o materiales que incluye, así como un manual o instructivo de uso del mismo en idioma español. Recomendaciones del fabricante y programa de mantenimiento al mismo.  Este concepto incluirá el traslado de las piezas o equipo al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **20** | **SERV EFECTUADO (POR MANIOBRA DE BOYA).** | **Renta de embarcación para fondeo y/o reubicación de señales. (DB-22).** |
| ESPECIFICACIONES | | El servicio de renta de embarcación para fondeo o reubicación de señales, sólo podrá ser utilizado cuando se requieran de acuerdo a las partidas DB-4 y DB-6 del catálogo de partidas o en algún otro evento que lo amerite de acuerdo a la circunstancias previa autorización de la APIDBO.  La embarcación a utilizar deberá ser menor y con máquinas principales o equipos auxiliares que demuestre la capacidad o potencia necesaria para arrastrar en el mar el sistema de sujeción con el equipo de la boya (Muerto de concreto de tres toneladas, cadena, grilletes, destorcedores, contrapeso, etc). El prestador de servicios proporcionará al Departamento de Equipo Portuario los documentos de identificación de la embarcación a considerar previa al servicio, embarcación debidamente autorizada por la autoridad marítima.  El trabajo consiste en utilizar la embarcación para trasladar por mar la boya con todo y el sistema de sujeción al área que indique la APIDBO; la embarcación deberá contar con todos los elementos necesarios o en su defecto el Prestador de servicios, para ejecutar de manera segura la operación (Cabos, grilletes, equipo de comunicación, gps, radar, luces marinas, personal especializado a bordo etc.), dicha embarcación o el Prestador de servicio deberá realizar los avisos correspondientes a control marino o lancha de guardia de la operación a realizar dentro de los límites del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá verificar, mediante GPS y bajo coordenadas geográficas bajo sistema WGS84 y UTM, el posicionamiento de las boyas, reportando los resultados de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO.  El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo, sin embargo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo no interfieran con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la brigada de mantenimiento y la disponibilidad del equipo para mantenimiento las 24 horas, en casos de urgencia y ante el fallo o daño de una señal, de acuerdo a las necesidades de la APIDBO, bastando la orden verbal del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO en caso de emergencia, que deberá ratificarla a la brevedad, mediante la anotación correspondiente en la Bitácora de Servicios realizados.  Después de efectuar cada servicio el PRESTADOR DE SERVICIOS llenará un reporte con fotografías tomadas previo a la realización de los trabajos, durante y con posteridad a su ejecución, entregándolo de inmediato al DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, en el formato que le proporcionara la API a fin de llevar el control de los mismos.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **21** | **PIEZA** | **Tinaco habilitado como ayuda a la navegación. (DB-23).** |
| ESPECIFICACIONES | | La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de tinacos habilitados como ayuda a la navegación, dotados con estructura de protección en el cuerpo del tinaco a base de solera de ¼” x 3”, placa de ¼” con protección de pintura anticorrosiva y acabado en el color de acuerdo a la solicitud de la APIDBO, base para montar linterna marina y para colocar sistema de sujeción, el tinaco debe ser rellenado en su totalidad con espuma de poliuretano para que permita su flotabilidad en el agua, el tinaco a utilizar es del tipo tricapa de una altura de 1.9 metros y 1.1 metros de diámetro. Los tinacos podrán ser habilitados en color rojo, verde, de peligro o Cardinales (Norte, Sur, Este y Oeste).  El PRESTADOR DE SERVICIOS se encargará de la colocación de los herrajes necesarios para la construcción e instalación de la protección del tinaco y toda refacción menor que se requiera para dejar operando la señal. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega de la refacción solicitada a más tardar en un período de 48 horas, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Unidad** | **DESCRIPCION** |
| **22** | **PIEZA** | **LINTERNAS MARINAS. (DB-24).** |
| ESPECIFICACIONES | | En el Puerto de Dos Bocas, Tabasco, existe estadísticamente un alto índice de siniestros a las boyas del Señalamiento marítimo, ya sea por causa de los fenómenos meteorológicos que afectan la zona o incidentes en maniobras de buques, lo que hace necesario la intervención inmediata de los técnicos para habilitar la ayuda a la navegación y no afectar la navegación marítima. Para ello, se utilizan tinacos habilitados como ayudas a la navegación los cuales se habilitan con sistema de sujeción y linterna auto contenida, así también se utilizan las linternas en las boyas de patentes que resulten siniestradas.  Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de linternas marinas en boyas o balizas del tipo MLED120SC o similar en otra marca, linternas con alcance mínimo de 4 millas náuticas, visibilidad omnidireccional, lente de policarbonato, diámetro del lente de al menos 120mm, linterna que pueda ser monitoreada por sistema gsm. El prestador de servicios deberá considerar todos los aditamentos necesarios para que la linterna pueda ser instalada y en operación en la boya que indique la API DBO. Este concepto incluirá el traslado de la pieza al sitio de colocación y equipo periférico de apoyo. El PRESTADOR DE SERVICIOS propondrá y la APIDBO aprobará la metodología que se empleará para la realización de este trabajo.  La Gerencia de Operaciones por su conducto o a través del DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO hará la solicitud del servicio vía telefónica o mediante correo electrónico con anotación en bitácora en donde se especificaran los movimientos que se solicitan para determinadas señales.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá garantizar la entrega de la refacción solicitada a más tardar en un período de 24hrs contados a partir de la solicitud de la API DBO, la cual se utilizará de acuerdo a las necesidades que se presenten del señalamiento marítimo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar la póliza de garantía del equipo y los manuales de instalación y configuración del mismo.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá coordinarse con personal del área de operaciones con el objeto de que las maniobras que se realicen en este concepto de trabajo; no interfiera con las operaciones normales del puerto.  El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá evitar que su equipo de trabajo derrame combustible o tire deshechos (basura) en cualquier cuerpo de agua o en tierra; tomando en consideración lo especificado en el manual SIPAP.  Durante la ejecución de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y ambiental del Manual SIPAP. |
| ALCANCES | | Materiales, mano de obra, equipo, herramientas, maquinaria y todos los elementos necesarios para el correcto cumplimiento de este concepto de trabajo. |
| MARCO NORMATIVO | | Especificaciones particulares, Especificaciones complementarias e indicaciones contenidas en planos de proyecto. |

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 2**

**CARTA PROPOSICIÓN**.

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

Con relación a la convocatoria pública No. **LA-009J2P001-N22-2014** publicada el **11 de Marzo** del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-009J2P001-N22-2014, para llevar a cabo el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

1. Que el subtotal del contrato por la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (antes de IVA) (pesos mexicanos) es:

Monto Mínimo $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ monto en letras (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

Monto Máximo $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ monto en letras (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

D) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E) Que el período de vigencia del CONTRATO será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

F) Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

G) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

1. Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la CONVOCATORIA del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(cargo y firma del Representante Legal)

**ANEXO 3**

**Catálogo de Partidas**

**(FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS)**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

Con relación a la convocatoria pública No. **LA-009J2P001-N22-2014** publicada el **11 de Marzo** del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-009J2P001-N22-2014, para llevar a cabo la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social),** presento a continuación el precio unitario de lo siguiente:

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(Cargo y firma del Representante Legal)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MANTENIMIENTO GENERAL AL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO** | | | | | | | | | | |
| **RELACION DE PRECIOS UNITARIOS.** | | | | | | | | | | |
| **CLAVE** | **CONCEPTO** | | **UNIDADES** | **CANTIDADES** | | **PRECIOS UNITARIOS** | | | **IMPORTE** | |
| **MÍNIMO** | **MÁXIMO** | **MÍNIMO** | | **MÁXIMO** | **MÍNIMO** | **MÁXIMO** |
| **DB-1** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BALIZAS DE SITUACIÓN Y DE ENFILACIÓN DEL PUERTO.** | | **SERV** | **117** | **293** |  | |  |  |  |
| **DB-2** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOYAS DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO.** | | **SERV.** | **171** | **427** |  | |  |  |  |
| **DB-3** | **LIMPIEZA GENERAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CADENAS, GRILLETES, DESTORCEDORES Y CASCO SUBMARINO DE BOYAS.** | | **SERV** | **40** | **100** |  | |  |  |  |
| **DB-4** | **REUBICACIÓN DE LA BOYA CON SISTEMA DE SUJECIÓN.** | | **SERV** | **30** | **75** |  | |  |  |  |
| **DB-5** | **REUBICACIÓN DE LA BOYA SIN EL SISTEMA DE SUJECIÓN.** | | **SERV** | **10** | **25** |  | |  |  |  |
| **DB-6** | **FONDEO DE SEÑALES CON SISTEMA DE SUJECIÓN.** | | **SERV** | **10** | **25** |  | |  |  |  |
| **DB-7** | **FONDEO DE SEÑALES SIN EL SISTEMA DE SUJECIÓN.** | | **SERV** | **10** | **25** |  | |  |  |  |
| **DB-8** | **CADENA GALVANIZADA NUEVA DE 1” Ø DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | | **METROS** | **100** | **250** |  | |  |  |  |
| **DB-9** | **GRILLETE GALVANIZADO DE 1 1/4” Ø DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | | **PZA** | **10** | **25** |  | |  |  |  |
| **DB-10** | **GRILLETE GALVANIZADO DE 1” Ø DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | | **PZA** | **18** | **45** |  | |  |  |  |
| **DB-11** | **DESTORCEDORES GALVANIZADOS DE 1” DEL SISTEMA DE SUJECIÓN DE BOYAS.** | | **PZA** | **10** | **25** |  | |  |  |  |
| **DB-12** | **INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR** | | **PZA** | **5** | **12** |  | |  |  |  |
| **DB-13** | **INSTALACIÓN DE LINTERNA EN BALIZAS DE SITUACIÓN Y BALIZAS DE ENFILACIÓN.** | | **PZA** | **5** | **12** |  | |  |  |  |
| **DB-14** | **CONTRAPESO DE CONCRETO DE 220KG.** | | **PZA** | **1** | **3** |  | |  |  |  |
| **DB-15** | **MUERTO DE CONCRETO DE 3 TON.** | | **PZA** | **5** | **12** |  | |  |  |  |
| **DB-16** | **BATERÍAS RECARGABLES DE 12V LIBRE DE MANTENIMIENTO.** | | **PZA** | **5** | **12** |  | |  |  |  |
| **DB-17** | **REGULADOR PARA PANEL SOLAR.** | | **PZA** | **1** | **3** |  | |  |  |  |
| **DB-18** | **MANTENIMIENTO A SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ESTACIÓN DE MONITOREO EL RMC-3, RACON Y RADAR DE BOYA DE RECALADA.** | | **SERV** | **2** | **5** |  | |  |  |  |
| **DB-19** | **MARCA DE TOPE PARA BOYAS.** | | **PZA** | **5** | **12** |  | |  |  |  |
| **DB-20** | **GUARDALINTERNAS PARA LINTERNAS DE BOYAS.** | | **PZA** | **2** | **5** |  | |  |  |  |
| **DB-21** | **SISTEMA DE MONITOREO PARA BOYAS.** | | **PZA** | **5** | **12** |  | |  |  |  |
| **DB-22** | **RENTA DE EMBARCACIÓN PARA FONDEO Y/O REUBICACION DE SEÑALES.** | | **SERV.** | **25** | **62** |  | |  |  |  |
| **DB-23** | **TINACOS HABILITADOS COMO AYUDA ALA NAVEGACIÓN.** | | **PZA** | **6** | **15** |  | |  |  |  |
| **DB-24** | **LINTERNAS MARINAS** | | **PZA** | **6** | **15** |  | |  |  |  |
| SUBTOTAL | | | | | |  | |  |  |  |
| IVA (16%) | | | | | |  | |  |  |  |
| TOTAL | | | | | |  | |  |  |  |
| **LUGAR Y FECHA** | | **RAZÓN SOCIAL** | | | | | **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE** | | | |
| *Cualquier trabajo no considerado en el Catálogo de partidas, se tratará como concepto por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la APIDBO. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizarán conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación* | | | | | | | | | | |

**ANEXO 4**

**FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

Con relación a la convocatoria pública No. **LA-009J2P001-N22-2014** publicada el **11 de Marzo** del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN, para llevar a cabo la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Juntas de Aclaraciones.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(Cargo y firma del Representante Legal)

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

**ANEXO 6**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A

(Continúa en la Tercera Sección)

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

Este documento También está disponible por INTERNET en el sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm

de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

**ANEXO 7**

**FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA API.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA.- CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA, ESTE ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

**ANEXO 8**

**FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)

**ANEXO 9**

**FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

**NO.** **LA-009J2P001-N22-2014**

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requisitos Legales.** | | | | | | | |
| **Referencia** | | **Documento** | **Documento** | | | | |
| **SI** | | **NO** | **NO APLICA** | |
| 3.14.1 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | | |  |  |  | |
| 3.14.2 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | |  |  |  | |
| 3.14.3 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | | |  |  |  | |
| 3.14.4 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | | |  |  |  | |
| 3.14.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | |  |  |  | |
| 3.14.6 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | | |  |  |  | |
| 3.14.7 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | | |  |  |  | |
| 3.14.8 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | |  |  |  | |
| 3.14.9 | Carta Poder. La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo y, en este caso, suscritas por quien tenga las facultades para obligar al licitante, de conformidad con el texto del **ANEXO 11**. | | |  |  |  | |
| 3.14.10 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Ver Texto en **ANEXO 12** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | |  |  |  | |
| 3.14.11 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 13** | | |  |  |  | |
| 3.14.12 | Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 14** de esta CONVOCATORIA). | | |  |  |  | |
| 3.14.13 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería. **ANEXO 15** | | |  |  |  | |
| 3.14.14 | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 16** | | |  |  |  | |
| 3.14.15 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 17** | | |  |  |  | |
| 3.14.16 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | | |  |  |  | |
| 3.14.17 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **ANEXO 19.** | | |  |  |  | |
| 3.14.18 | Modelo de contrato. **ANEXO 20.** | | |  |  |  | |
| 3.14.19 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 21** | | |  |  |  | |
| 3.14.20 | La persona que entregue la propuesta deberá presentar identificación oficial vigente, la cual puede ser: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional. | | |  |  |  | |
| 3.14.21 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. | | |  |  |  | |
| 3.14.22 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono, fax y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE | | |  |  |  | |
| 3.14.23 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004. | | |  |  |  | |
| 3.14.24 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. | | |  |  |  | |
| 3.14.25 | Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>., o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación. | | |  |  |  | |
| 3.14.26 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | | |  |  |  | |
| 3.14.27 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. | | |  |  |  | |
| 3.14.28 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 21** | | |  |  |  | |
| **Requisitos Financieros.** | | | | | | | |
| 3.14.29 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2012, (copia simple legible), y | | |  |  | |  |
| 3.14.30 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2014. | | |  |  | |  |
| **Requisitos Económicos.** | | | | | | | |
| 3.14.31 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | | |  |  | |  |
| 3.14.32 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE. | | |  |  | |  |

**Documentos que podrán entregarse dentro del sobre cerrado o fuera del mismo.**

|  |
| --- |
| Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. |
| Carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, **ANEXO 11,** o poder notarial para la entrega de proposiciones. |
| Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. |
| Relación de documentación entregada por el LICITANTE para participar en el acto de presentación a apertura de propuestas técnicas, **ANEXO 9**. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ATENTAMENTE |  | RECIBIÓ |
|  |  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE |  | LA API DOS BOCAS |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA |  |  |

**ANEXO 10**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.** **LA-009J2P001-N22-2014**

**1.- Generales**

Nombre

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Fecha de fundación:

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

**2 - Objeto de la empresa**

**3.- Relación de principales clientes**

Nombre

Dirección

Teléfono

**Nota Importante:** Relación de cuando menos 10 principales clientes.

**4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.**

**5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.**

**Nota Importante:** El licitante **deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios** de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

**ANEXO 11**

**CARTA PODER**

***Lugar y fecha de expedición***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NO. LA-009J2P001-N22-2014

*(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del *(fecha)* otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de *(cuidad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del registro público de la propiedad y de comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)* ;por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

a) entregar y recibir documentación;

b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y

c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y firma Nombre, domicilio y firma

de quien otorga el poder de quien recibe el poder

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y firma Nombre, domicilio y firma

**ANEXO 12**

**FORMATO FRACCION XX DEL ARTÍCULO 8 Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NO. LA-009J2P001-N22-2014

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 08 y artículo 09 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad, en relación a la licitación **No. LA-009J2P001-N22-2014**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)

**ANEXO 13**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NO. LA-009J2P001-N22-2014

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**– la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o bienes:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO 14.**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

***Lugar y fecha de expedición***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NO. LA-009J2P001-N22-2014

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del licitante:** | | |
| **Documento entregado dentro de la propuesta** | **Fundamento legal** | **Sugerencias y observaciones** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Notas:**

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Cargo y firma del Representante del Licitante)

**ANEXO 15**

**API-DBO-GAF-F-19**

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

**ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. **LA-009J2P001-N22-2014**, **PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_\_.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X“, SEGÚN SE CONSIDERE:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CALIFICACIÓN** | | | |
| FACTOR | EVENTO | SUPUESTOS | TOTALMENTE  DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTEEN DESACUERDO |
| 1 | **JUNTA DE**  **ACLARACIONES** | El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 3 | **PRESENTACION DE PROPOSICIONES** | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. |  |  |  |  |
| 4 | La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | **FALLO** | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 6 | **GENERALES** | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  |
| 7 | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 8 | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable |  |  |  |  |
| 9 | Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución. |  |  |  |  |
| 10 | El concurso se apegó a la normatividad aplicable |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

|  |
| --- |
|  |

**ANEXO 16**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NO. LA-009J2P001-N22-2014

**CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha: | Cuestionario realizado por: | | | |
| Nombre del PROVEEDOR: | | | | |
| Dirección: | | Teléfono: | | Fax: |
| Correo Electrónico: | | |
| Contacto: | | | | |
| Personal entrevistado: | | | Puesto: | |

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

**1.- ¿A cuántas empresas de nivel reconocido presentan sus bienes actualmente?**

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

**2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **EMPRESA** | **TELÉFONO** |
| **A** |  |  |
| **B** |  |  |

**3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?**

Si cuentaEn proceso de implantación No cuenta

**4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad** **requeridas en los productos?**

SI NO En caso de ser esta última explique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**5.- ¿Sus productos tienen Garantía?**

SI NO En caso de ser SI especifique el plazo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API Dos Bocas (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc)?**

De 80% a 100%

De 50% a 80%

Menos de 50%

**7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?**

SI NO

CONDICIONES ECONOMICAS

8.- **¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofrecernos?**

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8.- **¿Requiere anticipo?**

SI NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9.- **¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?**

SI NO

En caso de ser SI, la respuesta anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:

b**) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***c)*** *Especifique las condiciones para otorgar el descuento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  |
| --- |
| ESTEESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API DE DOS BOCAS: |
| Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR:  **Entre 0 y 10% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Entre 11 y 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Más de 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  NOTA: **La “diferencia” será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.** |
| OBSERVACIONES: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Jefe de Recursos Materiales |  | PROVEEDOR |

**ANEXO 17**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.**

***Lugar y fecha de expedición***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NO. LA-009J2P001-N22-2014

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-009J2P001-N22-2014, haremos entrega a la API DOS BOCAS, de las siguientes garantías:

1. **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA) correspondiente al monto máximo de cada partida, a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y,

1. Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API DOS BOCAS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API DOS BOCAS certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API DOS BOCAS solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

**2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada.

El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la API DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 18**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

***Lugar y fecha de expedición***

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.** **LA-009J2P001-N22-2014**

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

• Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.

• Incrementar tus ventas, al pertenecer al directorio de prestadores de servicios del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestadores de servicios.

• Profesionalizar tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

• Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses, comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio credencial de elector; pasaporte vigente o fm2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en hacienda y sus modificaciones formato R-1 O R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del registro federal de contribuyentes (RFC, hoja azul)

9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos, sucursal, plaza, clabe interbancaria vigencia no mayor a 2 meses estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales contratos originales de cada intermediario financiero. firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de nacional financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

**ANEXO 19**

**“CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIADAS)”**

***Lugar y fecha de expedición***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NO. LA-009J2P001-N22-2014

Hacemos referencia a la CONVOCATORIA de licitación....... ..... que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. el.... . de.... ........ de.....

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la CONVOCATORIA de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la CONVOCATORIA de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la CONVOCATORIA de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en.......día..... a la........ o máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en API.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA de licitación.
7. En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr ....................................representante legal de la empresa .......................................... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de ( *la legislación aplicable)*, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
10. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
11. Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
12. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
13. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

1. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de

Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal

debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal

debidamente autorizado)

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

**ANEXO 20**

**MODELO DEL CONTRATO.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA API, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS PARTES, mismo que SE sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clAusulas:**

**DECLARACIONES**

1. **El representante de la API declara que:**

**1.1. Representación.**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, es Director General y Apoderado de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., lo cual acredita con la escritura pública número 13\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del protocolo de la Notaría Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y del Patrimonio Inmobiliario Federal de Paraíso, Tabasco, a cargo de su titular Lic. Jorge Pons y Carrillo; la cual fue inscrita bajo el Núm. de Folio mercantil Electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con número de control interno \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, cuyos antecedentes regístrales son inscripción No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas, tal y como se acredita con el **Anexo ( )**.

**1.2. Legal existencia de la sociedad.**  Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha del 1\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de la\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 28 de Diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101-463 de fecha 28 de abril de 1999, tal y como se acredita con el **Anexo ( )**.

**1.3. Reformas de los Estatutos.** Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 de fecha 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1, tal y como se acredita con el **Anexo ( )**.

**1.4. Objeto Social.**  El objeto social de la API consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

**1.5. Adjudicación.** El presente CONTRATO se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No.\_\_\_\_\_, con fundamento en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público contenidas en el artículo 26 Fracción I, **anexo ( ).**

**1.6. Erogaciones.** Se cuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al oficio No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.7 Servicios.** Requiere de la prestación de servicios con la finalidad de realizar el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en lo sucesivo se le denominará genéricamente como los SERVICIOS.

**1.8. Domicilio.** Su domicilio para efectos del presente CONTRATO se ubica en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Estado de Tabasco.

**2.- El Representante del Prestador de Servicios, declara que:**

**2.1. Legal existencia de la sociedad.** Es una persona moral de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante escritura pública \_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. \_\_\_ con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; cuyo primer testimonio se inscribió el \_\_\_\_\_\_\_\_- del \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_\_, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Asimismo declara que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documentos que se agregan al presente CONTRATO. **Anexo ( )**.

**2.2. Representación**. Se encuentra legalmente representado en éste acto por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, lo cual consta en la citada escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. \_\_\_\_, con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; documento en el cual se otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento y que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna. **Anexo ( ).**

**2.3 Aptitud Jurídica.** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

**2.4. Objeto social.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.5. Recursos.** Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente CONTRATO.

**2.6. Domicilio.** Para efectos del presente CONTRATO es el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Tel. ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:

**3. Las PARTES declaran que:**

**3.1.** La Convocatoria de la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que original el presente CONTRATO, la bitácora que se generé, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

**3.2.** Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican las bases de licitación, que le dan origen.

**3.3. Interés.** Manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento, por lo que convienen en suscribir las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. Objeto del CONTRATO.** La API encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS y éste acepta brindar a aquélla, los SERVICIOS consistentes en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Propuesta Técnica y Económica que se adjuntan al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los SERVICIOS. **Anexo ( ).**

Queda entendido por las PARTES que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los SERVICIOS materia de este CONTRATO, formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

**SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS.** Para el desarrollo de los SERVICIOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOStrabajará en forma independiente ejecutando los actos que, conforme a la naturaleza de los SERVICIOS se requieran para el desarrollo de los mismos, ajustándose a la propuesta del presente instrumento. **Anexo ( ).**

**TERCERA. Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.** La API se obliga a poner a disposición del PRESTADOR DE SERVICIOS el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este CONTRATO, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**CUARTA.** **Conclusiones.** El PRESTADOR DE SERVICIOSfirmará a la API, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la API ni su conformidad con los SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al PRESTADOR DE SERVICIOSdel cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la API, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

**QUINTA. Información a cargo de la API.** La API pone a disposición del PRESTADOR DE SERVICIOS, en días y horas hábiles la información o bienes que se requieran para la elaboración de los trabajos que deba realizar, y en general, para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS, la cual tendrá el carácter de confidencial.

La API autoriza desde ahora al PRESTADOR DE SERVICIOS a que, realice las visitas que considere necesarias a las zonas objeto de los SERVICIOS.

**SEXTA. Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre el PRESTADOR DE SERVICIOSy la API, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual por parte de la API, se designa al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_Cargo, JEFE DE EL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO de la API y por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, el \_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_Cargo\_\_\_\_\_\_.

En tal caso, el Jefe del Departamento de Equipo Portuario de la API, estará autorizado para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la API, asimismo tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PRESTADOR DE SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

El Jefe del Departamento de Equipo Portuario de la API recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el **Anexo ( )**.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la API de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

**SÉPTIMA. Daños y perjuicios.** El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del uso que dé a la información o bienes que, en su caso, la API le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegaré ocasionar a la API o a terceros.

**OCTAVA. Confidencialidad.** El PRESTADOR DE SERVICIOSconviene en que toda la información que reciba de la API, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos recibidos de la API.

**NOVENA. Cesión de derechos.** El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

**DÉCIMA. Impuestos y Derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la API.

**DÉCIMA PRIMERA. ANTICIPO.** No aplica.

**DÉCIMA SEGUNDA. Costo de los SERVICIOS.** El monto total del presente CONTRATO, es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Importe con letras), más el impuesto al valor agregado IVA, de conformidad con lo estipulado en la PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se muestra en el **ANEXO ( )** de este instrumento y que se desglosa por partidas, objeto del presente CONTRATO.

Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

Las cantidades de SERVICIOS anotadas en el Catálogo de Partidas, son aproximadas. Si por necesidades propias de los SERVICIOS o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados, salvo que se esté en los supuestos que al respecto prevé la normatividad vigente. Únicamente se pagarán los SERVICIOS realmente ejecutados de acuerdo a los resultados de las evaluaciones que para el efecto se realicen.

**DÉCIMA TERCERA. Forma de pago de los SERVICIOS.** Las políticas de pago que aplicará la API, para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

La API pagará al PRESTADOR DE SERVICIOS la cantidad señalada en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, mediante pagos mensuales detallados a continuación:

1. Pagos mensuales de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Importe con letras), más el impuesto al valor agregado, de conformidad con lo siguiente:

Mensualmente se harán evaluaciones del SERVICIO. Cada evaluación deberá venir acompañada de los soportes documentales que la avalen, que son: Informe descriptivo de los SERVICIOS e informe fotográfico, firmados por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO y el PRESTADOR DE SERVICIOS, debiendo realizar los levantamientos de avance cada 30 días, para presentar la evaluación dentro de los 6 días siguientes al levantamiento.

Cualquier trabajo no considerado en el Catalogo de Partidas, se tratará como partidas por trabajos extraordinarios, y sólo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la APIDBO. Para el pago de estos trabajos extraordinarios se analizarán conjuntamente los precios unitarios teniendo como base los análisis presentados en la propuesta de licitación.

A efecto de tramitar cada pago, la API requerirá al PRESTADOR DE SERVICIOS una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

**DÉCIMA CUARTA. Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS.** Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los SERVICIOS, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

1. Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la API, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la API no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al PRESTADOR DE SERVICIOS, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.
2. La API, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que tenga derecho el PRESTADOR DE SERVICIOS, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
3. En caso de rescisión decretada por la API, ésta queda liberada de efectuar pago alguno al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo.

**DÉCIMA QUINTA. Lugar de prestación de los SERVICIOS.** El PRESTADOR DE SERVICIOS, ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS, en el domicilio que se menciona en el inciso 1.8, y realizara visitas a las instalaciones de la API cuando se requiera para el desarrollo de los mismos.

**DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad del PRESTADOR DE SERVICIOS frente a la API.** El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la API no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los SERVICIOS.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los SERVICIOS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del presente CONTRATO, cumplan con las Normas de Calidad que la API tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente CONTRATO, y que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con la propuesta Técnica y Económica pactado por las partes en el presente CONTRATO, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a la API o a terceros.

Igualmente se obliga al PRESTADOR DE SERVICIOS a cumplir con los lineamientos emitidos en el Manual de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente API-DBO-GO-M-01 que se anexan a las especificaciones y a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO y sus anexos, sobre los BIENES o SERVICIOS ejecutados que ampara este CONTRATO, salvo los derechos de cobro sobre sus valoraciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de la API, en los Términos de la LEY.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de Derechos de Cobro.** En virtud de que la API Dos Bocas, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el PRESTADOR DE SERVICIOS pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del PRESTADOR DE SERVICIOS mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

**DÉCIMA OCTAVA. Viáticos.** No aplica para este CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA. Garantía de Cumplimiento de CONTRATO.** La garantía de cumplimiento del contrato, se solicitará al PRESTADOR DE SERVICIOS, dicha garantía será mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales.
2. Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API harán del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

1. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API.
2. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
3. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.** El PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a adquirir una póliza de seguro de responsabilidad civil en el que designará como beneficiario principal a la API , que ampare a la empresa por un monto mínimo de $1’000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M. N.), contra daños ocasionados a terceros en sus personas y propiedades, derivado de la actividad a efectuar con motivo del SERVICIO, dicha póliza deberá de mantenerse vigente a partir del inicio de los servicios y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Esta póliza deberá ser entregada a la API, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Garantía para responder por servicios mal ejecutados o vicios ocultos.** Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR DE SERVICIOS debe entregar previo a la expedición por parte de la API del acta de entrega- recepción, a entera satisfacción del JEFE DE EL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el 10% de los SERVICIOS entregados, para garantizar los vicios ocultos que resulten.

La garantía de vicios ocultos se hará efectiva si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

a) No proporciona el SERVICIO de manera inmediata para reparar los desperfectos que manifieste el JEFE DE EL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, de conformidad con lo establecido en el **Anexo** ( ) de este CONTRATO;

b) No cumple con la obligación de sustituir los bienes o partes del equipo que hayan salido defectuosos y que la API haya proporcionado, previa solicitud del PRESTADOR DE SERVICIOS;

c) Por mala instalación o reparación de los servicios descritos en el **Anexo ( )** de este CONTRATO; y

d) Cualquier vicio oculto atribuible al PRESTADOR DE SERVICIOS, que no sea atendido en tiempo y forma.

Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los SERVICIOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia.** El presente CONTRATO tendrá una duración a partir del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2014.

Si durante el plazo de ejecución de los SERVICIOS, señalado en el párrafo anterior, se presentaren circunstancias por las que la API estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS realizara trabajos no autorizados por la API, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**VIGÉSIMA CUARTA. Terminación anticipada.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA QUINTA. Penas convencionales.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

1. En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de dicho CONTRATO.
2. Se procederá a penalizar económicamente cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS no cubra un SERVICIO requerido en un plazo mínimo de 4 horas. A partir de la 5 hora, se penalizará el PRESTADOR DE SERVICIOS por el 0.5 % del costo total de la partida requerida, por cada hora de retraso en la prestación del SERVICIO.
3. Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra en retrasos en el suministro de los materiales; en caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no entregue los materiales solicitados por el Jefe del Departamento de Equipo Portuario en un lapso de 4 horas durante. A partir de la 5 hora, se penalizará el PRESTADOR DE SERVICIOS por el 0.5 % del costo total de la partida requerida, por cada hora de retraso en la entrega de materiales.
4. Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra en retrasos en el suministro de los SERVICIOS: En caso de que el PRESTADOR DE SERICIOS deje de brindar los SERVICIOS por un lapso ininterrumpido de 24 horas, durante días hábiles e inhábiles (lunes a domingo), sin justificación alguna, se le aplicará una sanción de 0.5% del monto mensual del contrato por cada día de retraso.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEXTA. Rescisión del CONTRATO.** Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

1. Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO;
2. No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;
3. Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial;
4. Suspende injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PRESTADOR DE SERVICIOSde cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Procedimiento de rescisión.** Si la APIconsidera que el PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.6 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PRESTADOR DE SERVICIOS realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la API estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos.** Conoce el contenido de los anexos que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA NOVENA. Notificaciones.** Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**VIGÉSIMA DÉCIMA. Legislación aplicable.** Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**TRIGÉSIMA. Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco al día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.** |  | **PRESTADOR DE SERVICIOS** |

**ANEXO 21**

Escrito de Clasificación de Empresa

(en papel membreteado del LICITANTE)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.** **LA-009J2P001-N22-2014**

**Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2014 (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_

**Presente**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N° \_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “*lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_9\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| **Tamaño**  **(10)** | **Sector**  **(6)** | **Rango de número de trabajadores**  **(7) + (8)** | **Rango de monto de ventas anuales**  **(9)** | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $ 4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y  Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| **2** | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| **3** | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| **4** | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| **5** | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| **6** | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios). |
| **7** | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS. |
| **8** | En su caso anotar el número de personas subcontratadas |
| **9** | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| **10** | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación). |
| **11** | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| **12** | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta. |
| **13** | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.